

2022 INFORME
INDIVIDUAL

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDÁN

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022



2022 INFORME
INDIVIDUAL





ÍNDICE





2022 INFORME
INDIVIDUAL



ÍNDICE

	PREFACIO	9
	NOTA METODOLÓGICA	15
1	Datos Generales	27
2	Fiscalización Superior 2.1 Tipos de Auditoría	31
3	Auditoría Financiera y de Cumplimiento 3.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento 3.2 Criterios de selección 3.3 Alcance 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados	35
4	Auditoría de Desempeño 4.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño 4.2 Criterios de selección 4.3 Alcance 4.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados	41
5	Resultados de la Fiscalización Superior 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento 5.2 Auditoría de Desempeño	49
6	Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones 6.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento 6.2 Auditoría de Desempeño	93
7	Dictamen	97
8	Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización	101
9	Apéndice	105



2022 INFORME
INDIVIDUAL





PREFACIO





2022 INFORME
INDIVIDUAL



PREFACIO

Inmersa en el proceso permanente de transición y consolidación democrática del Estado, la Fiscalización Superior se edifica como un pilar fundamental en la arquitectura de la rendición de cuentas y el combate a la corrupción que, en tiempos recientes, se han posicionado en las agendas de los diversos sectores como parte de las demandas por revestir a la actividad política y la gestión gubernamental de eficacia, eficiencia, efectividad e integridad. En ello, la Fiscalización Superior tiene la responsabilidad de fungir como un instrumento técnico de supervisión, control, evaluación y seguimiento que contribuya a enfrentar el detrimento de certidumbre en las instituciones públicas, propiciando el uso responsable, honesto y racional de los presupuestos.

Es importante destacar que la Fiscalización Superior y, particularmente sus resultados, **representan una puerta de acceso al flujo de información que favorece la proximidad, comunicación e interacción con la población, al tiempo de vislumbrar estímulos, oportunidades y mecanismos de perfeccionamiento en la gestión** que, de forma conjunta, incrementan la calidad en el gasto, refuerzan el andamiaje institucional y posibilitan la creación de valor público.

Los resultados del proceso de Fiscalización Superior se exponen dentro del Informe Individual, mismo que concentra la metodología que las áreas responsables han determinado para identificar, registrar, analizar y expresar los hallazgos desde la aplicación de las auditorías, así como las conclusiones técnicas derivadas del estudio a la documentación comprobatoria y justificativa presentada por las Entidades Fiscalizadas. En esta línea, el Informe Individual es el producto más representativo en el proceso de Fiscalización Superior al brindar información relevante y oportuna para que, desde el escrutinio público, se dé apertura a un debate constructivo respecto a la efectividad de las acciones de gobierno; así como para que, desde la óptica institucional, se reafirmen los medios de control y contrapesos que permitan robustecer la toma de decisiones para la definición y atención de los problemas públicos.

Así, baste reafirmar que la importancia de exponer los resultados de auditoría entorno a la gestión financiera y desempeño del sector público radica en el carácter estratégico de la información para incidir positivamente en el quehacer institucional, a efecto de que se determinen prioridades de atención, se gestionen de manera objetiva los riesgos advertidos y, en su caso, que la autoridad competente aplique las sanciones para corregir y/o modificar situaciones que representan un riesgo permanente en la actuación de las instituciones públicas.

Los Informes Individuales que representan una ventana de conclusión al proceso de fiscalización son producto del examen objetivo realizado a la gestión administrativa, presupuestal y financiera de los entes sujetos a revisión, así como del análisis sistemático aplicado a la documentación comprobatoria y justificativa que, de acuerdo con los plazos establecidos en la ley, se presentó para atender los hallazgos notificados a través de Cédulas de resultados finales y observaciones preliminares. Tal proceso consideró la

aplicación de las técnicas de auditoría soportadas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), a efecto de garantizar la prominencia de principios fundamentales de auditoría, directrices básicas de revisión e imparcialidad en el registro de los resultados.

De esta manera, los Informes de Resultados que se exponen en el marco de la fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2022, se estructuran de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, considerando los siguientes apartados y elementos fundamentales:

- **Fiscalización Superior.** Dentro de la que se plasma una definición central, así como la descripción del proceso y los tipos de auditoría aplicados.
- **Auditorías Aplicadas.** En las cuales se describen los propósitos de las auditorías, acompañadas por sus objetivos, criterios de selección, alcance y procedimientos empleados, en relación con el cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable en la materia.
- **Resultados de la Fiscalización Superior.** Exponen las conclusiones derivadas del proceso de fiscalización, en relación directa con los hallazgos registrados y notificados a las Entidades Fiscalizadas, al tiempo de señalar las observaciones, recomendaciones y/o acciones pertinentes.
- **Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.** En el que se registra de manera concisa la determinación de resultados en función de las justificaciones y aclaraciones que en su caso hayan presentado las Entidades Fiscalizadas.
- **Dictamen.** En el cual se expresa, de acuerdo con la naturaleza de los ejercicios de auditoría, los alcances y resultados registrados, una valoración entorno a la gestión financiera y el desempeño de la Entidad Fiscalizada.

A partir de este contexto, con fundamento en los artículos 115 y 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 fracciones X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 1, 2, 3, 4 fracciones IV, IX, y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 2 fracciones II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 2, 3, 4 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114 fracciones I, III y XX, 115, 120 párrafo segundo, 122 fracciones I, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX, 123, párrafo primero, y 130 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 1, 2 fracciones I, II, III, IV y V, 3, 4, 5 fracciones I, IV y VI, 9, párrafo primero, 10, fracciones I, XXVI, XXVII, XXVIII, LIII y LVII, 13, fracciones XXII y XXXII, 17, fracciones XXV y XXVII, 20, fracción

XXIV, 26, fracción XII, 27, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, así como el Acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla por el que me nombran Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y otorgan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 26 de octubre de 2023, tengo a bien presentar al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por medio de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe Individual con motivo de la Fiscalización Superior efectuada al **Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Partiendo de ello, se resalta que el contenido del presente Informe Individual será de carácter público en cumplimiento con las disposiciones legales en la materia y se pondrá a disposición en la página oficial de Internet de esta Autoridad Fiscalizadora; y finalmente, siguiendo los principios de legalidad, objetividad, profesionalidad, honradez, imparcialidad y confiabilidad que rigen la actuación de esta institución, se reitera el compromiso de impulsar la rendición de cuentas y propiciar el combate a la corrupción en beneficio de la sociedad poblana.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 30 de abril de 2024

Francisco Fidel Teomitzi Sánchez

Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla



2022 INFORME
INDIVIDUAL





NOTA METODOLÓGICA





2022 INFORME
INDIVIDUAL



NOTA METODOLÓGICA

Los Informes Individuales correspondientes a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2022, se han estructurado siguiendo las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, a partir de las cuales se emplea una técnica para la identificación, registro, análisis, atención, evaluación y seguimiento de los hallazgos notificados. A la par de ello, también se ha posibilitado advertir una serie de factores contextuales de carácter técnico-administrativo, operativos y de funcionalidad que - además de guardar una incidencia en la integración- obligan la inscripción de la presente nota para garantizar una lectura práctica de los mismos.

Consideraciones Generales

- Los datos, cifras e información relacionada con la gestión financiera y el desempeño, son proporcionados en su totalidad por las Entidades Fiscalizadas, siendo responsabilidad de éstas que se garantice la disposición de información íntegra, veraz y confiable entorno al proceso de fiscalización.
- El análisis de los datos, cifras e información remitidas por las Entidades Fiscalizadas, parte del supuesto base en que éstas se rigen por los principios, criterios, postulados y lineamientos contenidos en el marco legal dentro del que se inscriben las tareas relacionadas con presupuestación, contabilidad gubernamental, disciplina financiera, fiscalización, rendición de cuentas, transparencia, entre otras.
- En la atención a los hallazgos notificados a través de las Cédulas de resultados finales y observaciones preliminares, las áreas responsables de analizar la documentación comprobatoria y justificativa, parten del supuesto de que la información remitida por las Entidades Fiscalizadas se integró observando los requerimientos correspondientes, la correcta carga en los medios de almacenamiento -conforme a los formatos y codificaciones establecidas en las Guías-, así como su lectura en equipos de cómputo.

Estructura

Los Informes Individuales presentan una estructura general conformada por nueve apartados centrales, correspondientes a:

- **Datos Generales**
En el primer apartado, se presentan los datos generales de identificación relacionados con la Entidad Fiscalizada, destacando sus características principales respecto al contexto en el que se desempeñan las actividades y de las cuales, en una muestra determinada, son sujetas al proceso de Fiscalización Superior.

- **Fiscalización Superior**
En el segundo apartado, se presenta una definición y descripción del proceso desarrollado para efectuar la Fiscalización Superior en el escenario local a través de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; así como los tipos de auditoría implementados.
- **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**
En el tercer apartado, se expone lo concerniente al tipo de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, destacando: objetivo, criterios de selección, alcance y procedimientos aplicados.
- **Auditoría de Desempeño**
En el cuarto apartado, se describe detalladamente el tipo de Auditoría de Desempeño relacionada con su objetivo, criterios de selección utilizados, alcance determinado y procedimientos aplicados.
- **Resultados de la Fiscalización Superior**
En el quinto apartado, se muestran de forma detallada los resultados de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa que la Entidad Fiscalizada presentó para atender los hallazgos previamente notificados en la Cédula de resultados finales y observaciones preliminares, de acuerdo al proceso de fiscalización; lo anterior tanto en el ámbito Financiero y de Cumplimiento, como en lo que respecta a Desempeño.
- **Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones**
En el sexto apartado, se expresa de manera concreta el total de observaciones determinadas, la cantidad de ellas que fueron aclaradas y justificadas, así como las que derivaron en pliegos de observaciones, solicitudes de aclaración, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y/o recomendaciones en lo que respecta a la Auditoría de Cumplimiento Financiero; así como a las Recomendaciones en el ámbito de la Auditoría de Desempeño.
- **Dictamen**
En el séptimo apartado, se expresa una valoración general de la gestión efectuada a los recursos públicos.
- **Unidades Administrativas que intervinieron en la Fiscalización**
En el octavo apartado, se enlistan las áreas que intervinieron en el proceso de fiscalización, así como en la integración de los Informes Individuales.
- **Apéndice**
El apéndice permite a la persona lectora dimensionar la responsabilidad de la Entidad Fiscalizada en el marco de la Ley correspondiente y los procedimientos de auditoría aplicados, así como hacer patente que las acciones y

recomendaciones que, en su caso, se generen, quedan formalmente promovidas y notificadas.

Fiscalización

- **El Proceso de Fiscalización Superior se desarrolló considerando dos vertientes temporales de intervención institucional** que, a efecto de garantizar un estricto apego a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, se entrelazaron en la integración de los Informes Individuales. En este sentido, **la primera vertiente se ubica en el lapso que comprende del 01 de enero al 27 de octubre del año 2023**, dentro del cual se emitió un Programa Anual de Auditoría correspondiente a la fiscalización de las Cuentas Públicas 2022, que amparó la etapa de planeación, requerimientos de información, ejecución de auditorías, recepción y registro de información entregada por parte de las Entidades Fiscalizadas, así como la integración y notificación de un conjunto de Cédulas de resultados finales y observaciones preliminares; elementos que se reconocieron como actos administrativos formalizados **bajo el enfoque institucional que en su momento, las y los servidores públicos al frente de las áreas responsables del proceso de fiscalización, determinaron viables**. Teniendo en consideración los antecedentes previamente descritos, la segunda vertiente se ubica a partir del **28 de octubre del año 2023, fecha en la que se efectuó un cambio en la titularidad de la Auditoría Superior de Estado y con ello la reestructura institucional de intervención** que implicó cambios organizacionales y procedimentales para alinearse a los modelos y Normas Profesionales de Auditoría Gubernamental, tomando como referencia lo presentado por la Auditoría Superior de la Federación, el Sistema Nacional de Fiscalización y la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés).
- Por lo anterior, es relevante advertir que los Informes Individuales expresan resultados vinculados con los actos administrativos formalizados en el marco inicial del proceso de fiscalización al ejercicio 2022, empero soportados por una técnica de auditoría que permite el estudio e interpretación objetiva y sistemática de los hallazgos notificados frente a la documentación comprobatoria y justificativa presentada en observancia de las disposiciones jurídicas-normativas en materia de gestión financiera y de desempeño.

Alcances

- En la ejecución del proceso de Fiscalización Superior, **el alcance de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento refiere exclusivamente al universo y muestra de recursos públicos fiscalizables** de conformidad con las facultades otorgadas en el orden local; **en lo que respecta a la Auditoría de Desempeño el alcance refiere al universo y muestra de los Programas Presupuestarios en los que se advierte una mayor representatividad de la asignación de recursos y gasto**

público, y sobre los que se verifica exclusivamente el cumplimiento de los objetivos y metas a través de la aplicación de procedimientos enmarcados en las etapas del Ciclo Presupuestario.

Resultados

- Los Informes Individuales se vinculan con los hallazgos iniciales que derivaron de las auditorías practicadas y fueron notificados a las Entidades Fiscalizadas, considerando en ello, la documentación comprobatoria y justificativa que se remitió para atender las observaciones preliminares; de esta manera **los resultados expresados manifiestan exclusivamente aquellos que posterior a la etapa de confronta, se mantienen sin la aclaración pertinente** y derivan en diversas acciones correspondientes al tipo de auditoría aplicada.

Auditoría Financiera y de Cumplimiento

- Los resultados de fiscalización en materia de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, parten de seis procedimientos de auditoría relacionados con gestión financiera: Cuenta Pública; Control Interno; Ingresos; Egresos; Adquisiciones y Servicios; así como Obra Pública. A partir de los cuales se genera el primer rubro de Clasificación para el registro de Resultados y se identifica a través de una clave numérica conformada por tres dígitos, el primero de ellos referente a la ubicación del apartado general del informe; el segundo al tipo de auditoría que se aplica; y el tercero al procedimiento de auditoría que se ejecuta (véase el cuadro 1).

Cuadro 1. Primer Rubro de Clasificación para Resultados en Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Primer Rubro de Clasificación								
	Apartado General	Tipo de Auditoría	Procedimiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento					
Número	5	5.1	5.1.1	5.1.2	5.1.3	5.1.4	5.1.5	5.1.6
Descripción	Resultados de Fiscalización Superior	Auditoría Financiera y de Cumplimiento	Cuenta Pública	Control Interno	Ingresos	Egresos	Adquisiciones	Obra Pública

Fuente: Elaboración propia.

*Los Procedimientos de Auditoría Financiera y de Cumplimiento no corresponden a una numeración establecida, más bien responde a una numeración consecutiva que busca un orden de presentación, por lo cual pueden encontrarse en el texto numerados de manera diferente, lo anterior depende de cuáles y en qué orden apliquen para cada Ente Fiscalizado.

Nota: En cuanto al Control Interno como mecanismo que contribuye a la rendición de cuentas y la Fiscalización Superior, es necesario puntualizar que, se presenta tanto en la perspectiva de cumplimiento financiero, desde el punto de vista contable y como controles específicos del proceso administrativo; como en la perspectiva de desempeño, que contribuye a la mejora de la gestión gubernamental, sin que ello determine si alguna de las dos es preponderante. Ante estos resultados, se hace de conocimiento de la o el

lector, que el Control Interno tiene un espectro de aplicación mayor, por lo que en los procedimientos de auditoría que se ejecuten para futuros procesos de fiscalización, se deberá puntualizar el enfoque y el alcance de acuerdo con cada tipo de auditoría que se lleve a cabo.

- Teniendo como base la Clasificación por Procedimientos de Auditoría, se expresa el o los Elementos de Revisión que se albergan dentro de la materia sujeta a fiscalización. Este componente es altamente relevante en los Resultados de la Fiscalización, puesto que, a partir del o los Elementos de Revisión, se determina el total de resultados, la cantidad que fue aclarada y justificada, así como las que derivan en recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones y/o promoción de responsabilidades administrativas sancionatorias. Con ello se genera el segundo rubro de clasificación.
- Para tales efectos, el o los Elementos de Revisión se acompañan por una serie de rubros que permiten identificar la lógica secuencial, continua y simultánea sobre el análisis y posterior determinación de resultados (véase el cuadro 2). Estos son:
 - *Importe observado*, referente a la cantidad de recursos económicos que, de acuerdo con la muestra y fuente de financiamiento son sujetos de fiscalización.
 - *Documentación Soporte*, en la que se describen las unidades documentales, archivos y/o expedientes analizados que permiten acreditar o respaldar las acciones sujetas a fiscalización.
 - *Descripción de Observaciones*, dentro del que se detalla el análisis realizado a través de las técnicas de auditoría y en el que se exponen los hechos con probables incumplimientos al marco legal, jurídico y normativo aplicable a la gestión financiera. Cabe destacar que este apartado, guarda congruencia con las Cédulas de Revisión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares notificadas con anterioridad, y que lo vertido aquí corresponde a actos administrativos formalizados.
 - *Análisis de las justificaciones*, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada, apartado en el que se desarrolla una descripción pormenorizada de las unidades documentales, expedientes y/o archivos que fueron remitidos para atender las observaciones previamente notificadas, mismo en que se expresan las condicionantes particulares que configuran y expresan un resultado.
 - *Acciones y/o recomendaciones*, dentro del que se muestra la determinación final por parte del área responsable de la Auditoría Superior del Estado de Puebla respecto al elemento sujeto a revisión, el cual puede derivar en pliegos de observaciones, solicitudes de aclaración, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y/o recomendaciones, como previamente se señaló.

- *Fundamento Legal Aplicable*, mismo en el que se enlista y describe el marco jurídico y normativo dentro del que se establecen las obligaciones a partir de los cuales se permite demostrar el cumplimiento (o incumplimiento) de las obligaciones relacionadas con la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada.

Cuadro 2. Estructura del apartado Resultados de Fiscalización Superior, considerando el Primer y Segundo rubros de clasificación.

Numeración	Apartado Correspondiente	Ejemplo	Comentario
Primer Rubro de clasificación			
5	Apartado General	Resultados de Fiscalización Superior	
5.1	Típos de Auditoría	Auditoría Financiera y de Cumplimiento	
5.1.4	Procedimiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento	Egresos	<i>Puede cambiar con respecto al Cuadro 1. Primer Rubro de Clasificación</i>
Segundo Rubro de clasificación			
1	Elemento de Revisión	Servicios Personales	<i>Se numera de manera consecutiva cada Elemento de Revisión con números naturales (1,2,3,4, ...) y en su conjunto representa el total de observaciones.</i>
	Importe Observado	\$1,364,692.59	
	Documentación Soporte	<ul style="list-style-type: none"> • Evidencia de pago • Balanza de comprobación • Concentrado Anual de Nóminas 	
	Descripción de las Observaciones		
	Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada	Desarrollo correspondiente al Elemento de Revisión	
	Resultado	Solicitud de aclaración	
	Fundamento Legal Aplicable		

Fuente: Elaboración propia.

Auditoría de Desempeño

- o Advirtiendo que las actuaciones en materia de desempeño se orientan a la promoción de una gestión gubernamental económica, eficaz, y que de manera continua y gradual, enfrenta los altos retos por transformar la visión anquilosada en la vida de las instituciones públicas, los resultados emitidos en materia de Auditoría de Desempeño consideran dos vertientes:

- o La primera de ellas denominada Aspectos Relevantes, los cuales derivan de la valoración a la información y documentación que fue proporcionada por la Entidad Fiscalizada durante la etapa de ejecución de la auditoría, es decir, durante la contestación al requerimiento de información o, en su caso, de la visita domiciliaria; de manera que, únicamente se encuentran aquellos aspectos de los que se señaló un avance en la materia.
- o La segunda expresa una serie de Resultados y Recomendaciones, derivados de la valoración a la información y documentación remitida por la Entidad Fiscalizada para aclarar y justificar los resultados y observaciones preliminares, así como su determinación, es decir, si se atendieron o no los resultados, y a partir de estos, se emitió una recomendación, en caso de aplicar.
- o La identificación de las dos vertientes, inicia con un primer dígito que indica el apartado del informe en el que se ubica la o el lector, seguido por el dígito que indica el tipo de auditoría que se aplica, así como el tipo de vertiente, comenzando con los Aspectos Relevantes y finalmente con los Resultados y Recomendaciones (véase el cuadro 3).

Cuadro 3. Primer Rubro de Clasificación en materia de Desempeño

Primer Rubro de Clasificación en materia de Desempeño				
	Apartado General	Tipo de Auditoría	Tipo de vertiente	
Número	5	5.2	5.2.1	5.2.2
Descripción	Resultados de Fiscalización Superior	Auditoría de Desempeño	Aspectos Relevantes	Resultados y Recomendaciones

Fuente: Elaboración propia

- o Las vertientes se estructuran a partir de los **Procedimientos Generales** de auditoría aplicados entorno a cinco etapas del ciclo presupuestario y dos temas transversales vinculados con las disposiciones establecidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, estos son: **Planeación, Programación y Presupuestación, Evaluación, Seguimiento, Rendición de Cuentas, Control Interno, y Perspectiva de Género**. Al interior de cada Procedimiento General se inscribe una serie de **Procedimientos Específicos**, los cuales corresponden a los elementos de análisis que los componen (véase el cuadro 4).

**Cuadro 4. Segundo Rubro de Clasificación para Resultados en Auditoría de Desempeño
(Procedimientos Generales y Específicos)**

Primer y Segundo Rubro de Clasificación en materia de Desempeño						
Apartado General	Tipo de Auditoría	Tipo de vertiente				
Número	5	5.2	5.2.1		5.2.2	
Descripción	Resultados de Fiscalización Superior	Auditoría de Desempeño	Aspectos Relevantes		Resultados y Recomendaciones	
Procedimientos Generales de Auditoría de Desempeño						
1 (P)	2 (PP)	3 (S)	4 (E)	5 (RC)	6 (MCI)	7 (PG)
Planeación	Programación y Presupuestación	Seguimiento	Evaluación	Rendición de Cuentas	Mecanismos de Control Interno	Perspectiva de Género
(a) (b)	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)	(b) (c)	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)
Procedimientos Específicos						
(P-PED/PMD)	(PP-DPP)	(S-CFPP)	(E-PAE)	(RC-LGCG)	(MCI-AC)	(PG-PPG)
Instrumentos de planeación	Diseño de los Programas presupuestarios	Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios	Programa Anual de Evaluación	Cumplimiento al Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Ambiente de Control	Programas presupuestarios con Perspectiva de Género
(a) (b) (c)	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)	(b) (c)	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)
(P-ODS)	(PP-DID)		(E-AI)	(RC-PC)	(MCI-AR)	(PG-PPG)
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Diseño de los Indicadores de Resultados		Auditorías Internas	Participación Ciudadana	Administración de Riesgos	Acciones con Perspectiva de Género
(a) (b) (c)	(a) (b) (c)		(b) (c)	(b)	(a)	(a) (b) (c)
(P-IN)	(PP-IPP)				(MCI-AC)	
Inclusión Social	Información Programática y Presupuestaria				Actividades de Control	
(b)	(a) (b) (c)				(a)	
					(MCI-IC)	
					Información y Comunicación	
					(a)	
					(MCI-S)	
					Supervisión	
					(a)	

(a)	Paraestatales
(b)	Ayuntamientos
(c)	Paramunicipales

Fuente: Elaboración propia

- o En cuanto al registro de los **Aspectos Relevantes**, estos se expresan a partir del Procedimiento General que se analiza y, posteriormente, aborda el Procedimiento Específico; asimismo se asienta la descripción del resultado mediante el cual se reconocen los aspectos positivos en materia de desempeño.
- o Los **Resultados y Recomendaciones** en materia de desempeño, se presentan a partir del Procedimiento General acompañado por el Procedimiento Específico; posteriormente se expresa un **Resultado**, y en caso de aplicar una Recomendación, esta se enumera de manera consecutiva y termina con una clave alfanumérica asignada para su identificación; finalmente se establece el Fundamento Legal (véase los cuadros 5 y 6).

Cuadro 5. Construcción de la clave alfanumérica de las Recomendaciones.

Dígito continuo (Permite contabilizar el número total de recomendaciones emitidas)	Recomendación	Clave de la Entidad Fiscalizada	Año de la Cuenta Pública	Letras que identifican al Procedimiento General *Referirse al Cuadro 4	Acrónimo del Procedimiento Específico *Referirse al Cuadro 4
1		9077	2022	S	CFPP

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 6. Clasificación para Recomendaciones en Auditoría de Desempeño

Numeración	Apartado Correspondiente	Ejemplo	Comentario
Primer Rubro de clasificación			
5	Apartado General	Resultados de Fiscalización Superior	
5.2	Tipos de Auditoría	Auditoría de Desempeño	
5.2.2	Resultados y Recomendaciones de Desempeño		
	Procedimiento General	Seguimiento	
	Procedimiento Específico	Cumplimiento Final de Programas Presupuestarios (S-CFPP)	
	Descripción del Resultado	S-CFPP	
	Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada		
1	Recomendación	9077-2022-S-CFPP	<i>El dígito de la recomendación, siempre será un número natural (1,2,3,4...) y en su conjunto representa el total de recomendaciones</i>
	Fundamento Legal		

Fuente: Elaboración propia



2022 INFORME
INDIVIDUAL





DATOS GENERALES





2022 INFORME
INDIVIDUAL



DATOS GENERALES



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDÁN

Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual de conformidad con el instrumento jurídico por el que fue creado, tiene dentro de sus principales objetivos ofrecer educación tecnológica de tipo superior que forme profesionistas, profesores, científicos e investigadores con un sentido humanístico e innovador, que incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región contribuyendo al desarrollo municipal, estatal y nacional, entre otros.



2022 INFORME
INDIVIDUAL





FISCALIZACIÓN SUPERIOR





2022 INFORME
INDIVIDUAL



2. Fiscalización Superior

En un contexto democrático, la rendición de cuentas se materializa, principalmente, gracias a los mecanismos institucionales. Uno de esos mecanismos es el denominado binomio “fiscalización superior-auditoría gubernamental”, el cual consiste en instrumentos formales que hacen posible llevar a cabo la revisión de los recursos públicos, de forma que se compruebe el destino, la administración y el uso de los mismos conforme al marco legal aplicable.

Para dimensionar los alcances del citado binomio, vale la pena recuperar lo establecido por la Real Academia Española (RAE), en el sentido de que “fiscalizar” implica traer a juicio las acciones u obras de alguien. Por otra parte, la RAE indica que el término “auditar” se relaciona con examinar la gestión económica de una entidad a fin de comprobar si se ajusta a lo establecido por ley.

En este marco conceptual, la fiscalización que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla implica el uso de metodologías, procedimientos, herramientas y otros elementos, que, sumados al capital humano, permiten emitir diferentes informes que tienen como propósito dar cuenta de los resultados de la gestión de las Entidades Fiscalizadas, conforme a lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Bajo este razonamiento, cabe señalar que, la Auditoría Superior del Estado de Puebla es el órgano especializado del Congreso del Estado encargado de la fiscalización de las Cuentas Públicas, la cual tiene como propósito determinar si los resultados de la gestión financiera cumplen con las disposiciones legales aplicables, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas correspondientes. La función de fiscalización se realiza conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, profesionalidad, honradez y confiabilidad; con el propósito de proporcionar información con autonomía, independencia y objetividad de la gestión gubernamental.

Por lo tanto, el Informe Individual que se presenta, reviste de especial importancia, tanto por el cumplimiento del mandato legal que rige el quehacer de este Ente Fiscalizador, como por el hecho de concretar la función de fiscalización que tiene un papel preponderante en un esquema de pesos y contrapesos, así como de promover el buen gobierno y la mejor administración de la hacienda pública, mediante la vigilancia de los recursos que la conforman.

La Ilustración 1 facilita la comprensión, en términos generales, de las etapas que se realizan como parte de dicha fiscalización.

Ilustración 1. Proceso de Fiscalización Superior



Fuente: Elaboración propia con base en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

2.1 Tipos de Auditoría

En este sentido, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, realiza dos tipos de auditorías:

- Financiera y de Cumplimiento
- De Desempeño

Lo anterior, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (INTOSAI), cabe mencionar que, la Auditoría Superior de la Federación (ASF¹), referente nacional en materia de fiscalización superior, señala la existencia de otras auditorías que se pueden llegar a desarrollar, de acuerdo con las capacidades organizacionales del ente fiscalizador y el ámbito de competencia que corresponda, las cuales pueden ser:

1. Auditoría de inversiones físicas.
2. Auditoría forense.
3. Auditoría a las tecnologías de la información y comunicaciones.
4. Auditoría a los sistemas de control interno.

¹ Información disponible en https://www.asf.gob.mx/Section/53_Tipos_de_auditorias_desarrolladas



AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO





2022 INFORME
INDIVIDUAL



3. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa la evidencia para determinar si la información financiera y las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, en la captación, recaudación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos, se realizaron de conformidad con las disposiciones legales, la normativa aplicable y con base en principios que procuren la adecuada gestión financiera.

3.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento tiene como objetivo revisar los estados financieros, presupuestarios y programáticos, a fin de verificar el cumplimiento del marco regulatorio y los resultados obtenidos de la gestión de los recursos públicos y, en su caso, la planeación, programación, adjudicación, ejecución, seguimiento y entrega-recepción de los bienes y servicios relacionados con la obra pública ejecutada.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2022, de acuerdo con las facultades y atribuciones del mandato constitucional y legal aplicable, en el entendido que la fiscalización realizada corresponde a la totalidad de los Sujetos de Revisión que señala la Ley en la materia.

3.3 Alcance

De la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Estado 2022, de conformidad con las facultades de fiscalización superior, se obtuvo específicamente lo relacionado con los recursos públicos fiscalizables que captó, recaudó, administró y ejerció el **Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán**, mismos que corresponden al universo auditable por un importe de **\$27,013,471.36 (veintisiete millones trece mil cuatrocientos setenta y un pesos 36/100 M.N.)**, del cual se revisó una muestra de **\$21,610,777.09 (veintiún millones seiscientos diez mil setecientos setenta y siete pesos 09/100 M.N.)**, lo que representó el **80.00%** de dichos recursos.

Cabe mencionar que el alcance considera la revisión de los criterios normativos utilizados como referentes durante la ejecución de las auditorías financieras y de cumplimiento que lleva a cabo este Ente Fiscalizador.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría aplicados se establecieron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, así como de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización que son consistentes con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público y con base en pruebas y/o muestras selectivas en las que se utilizaron técnicas de auditoría que permitieron comprobar la razonabilidad de la información financiera, las cuales consistieron principalmente en: estudio general, análisis, inspección y cálculo.

- **Cuenta Pública**

Verificar que la Cuenta Pública se presente en los términos previstos en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y demás disposiciones aplicables. Así como, constatar que cumpla con la estructura que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a efecto de comprobar que los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos de la Entidad Fiscalizada, que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, son confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales deben presentar la información sobre la situación financiera, los resultados de la gestión, del ejercicio presupuestal y la situación patrimonial.

- **Control interno**

Revisar los elementos de control interno que haya implementado la Entidad Fiscalizada, en términos de gestión financiera, conforme al modelo que se utilice como referencia, los cuales abonan a reducir la probabilidad de ocurrencia de irregularidades.

- **Ingresos**

Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados, registrados y administrados, así como el cumplimiento con la normativa aplicable. Además, comprobar que los ingresos propios correspondan con los bienes y servicios prestados, que las transferencias recibidas se reportaron adecuadamente y se utilizaron para los fines autorizados.

- **Egresos**

Verificar que los recursos públicos fueron asignados a la Entidad Fiscalizada conforme a la Ley de Egresos o al Presupuesto de Egresos; que se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, y conforme a la normatividad aplicable desde la planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, en su caso, procedimientos de adjudicación y contratación; así como que cuente con documentación comprobatoria y justificativa, entregables y pagos correspondientes.

- **Adquisiciones y servicios**

Comprobar que los bienes y servicios sean adquiridos de conformidad con la normativa aplicable; que cuenten con procedimiento de adjudicación y con contrato debidamente formalizado, que cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, que las operaciones se realicen conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo, así como verificar la evidencia sobre la existencia y/o recepción de los bienes y servicios contratados.

- **Obra Pública**

Verificar que los procesos de adjudicación, contratación, ejecución y terminación de las obras públicas o servicios relacionados con las mismas se realizaron de conformidad con las disposiciones legales, reglamentos y normativa aplicable en la materia.



2022 INFORME
INDIVIDUAL





AUDITORÍA DE DESEMPEÑO





2022 INFORME
INDIVIDUAL



4. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño, según las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, permite determinar si las acciones, planes y programas institucionales se realizan de conformidad con los principios de economía, eficiencia, eficacia y si, derivado de su revisión, existen áreas de mejora. Aunado a lo anterior, la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés) la define como una revisión objetiva y confiable que permite conocer si las políticas públicas operan bajo los principios antes mencionados.

Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas comprende la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales conforme los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, profesionalidad, honradez y confiabilidad.

4.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Tal como lo establece la NPASN número 300, el objetivo de la Auditoría de Desempeño es promover una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente, entendiendo por economía minimizar los costos de los recursos, por eficacia cumplir con los objetivos planteados y lograr los resultados previstos, y por eficiencia obtener el máximo de los recursos disponibles.

Asimismo, en el marco de actuación de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, esta tiene, entre otras atribuciones, la de analizar, revisar y verificar que las Entidades Fiscalizadas, en el cumplimiento de sus objetivos establecidos en los Programas presupuestarios (Pp):

- Alinearon los objetivos y metas de la gestión gubernamental a los dispuestos en los instrumentos de planeación estratégica de orden superior correspondientes.
- Alcanzaron las metas de los indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- Cumplieron las metas de gasto conforme lo programado y presupuestado.
- Consideraron objetivos y acciones enfocados a promover la igualdad entre mujeres y hombres.
- Implementaron mecanismos de control interno y contaron con sus elementos básicos.

4.2 Criterios de Selección

El número de auditorías, así como las Entidades a Fiscalizar fueron determinados en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2022, el cual consideró una cobertura del "...100 % de los Sujetos de Revisión establecidos en la

Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla”. Asimismo, de acuerdo con el tipo de Entidad a fiscalizar y las técnicas empleadas por la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, se tomaron en cuenta criterios específicos considerando el objeto de análisis aplicable, los cuales permitieron determinar si las acciones, Programas presupuestarios y los Planes institucionales de la Entidad Fiscalizada operaron conforme a los principios establecidos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como la demás normativa aplicable en la materia.

4.3 Alcance

La auditoría de desempeño aplicada a la Entidad Fiscalizada denominado **Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán**, consideró un análisis que constó de seis procedimientos generales a través de los cuales se analizó el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, el cumplimiento de las metas establecidas en su Pp, la revisión de los Mecanismos de Control Interno implementados y la existencia de acciones orientadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres; en este sentido, se analizó el siguiente Pp:

- E028. Educación Superior en Institutos Tecnológicos.

4.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

El artículo 31, fracción III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla establece el objeto de la Fiscalización Superior en materia de desempeño, por lo que en este marco de actuación, se determinaron seis procedimientos generales para fiscalizar la Cuenta Pública 2022 en materia de desempeño, de los cuales: los primeros cuatro se asocian con las etapas del Ciclo Presupuestario, definido éste último por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como el “proceso que permite organizar en distintas etapas (planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas) el ejercicio de los recursos públicos en determinado período”; el quinto corresponde al análisis de implementación de los mecanismos de control interno; y en el sexto procedimiento, se revisan los objetivos y acciones que promueven la igualdad de género. Estos se presentan en la Ilustración 2. Procedimientos generales de la auditoría de desempeño 2022.

Ilustración 2. Procedimientos generales de la auditoría de desempeño 2022



Fuente: Elaboración propia con base en los procedimientos generales de auditoría de desempeño para la Cuenta Pública 2022 del orden estatal.

- **Planeación**

Esta etapa tiene como propósito concretar la visión de desarrollo social, económico y político de la Entidad Fiscalizada a través del establecimiento de metas y objetivos a los cuales deben ser enfocados los recursos públicos. De tal manera que, el principal instrumento que se revisa es el Programa presupuestario y su alineación con objetivos superiores a nivel estatal o nacional, según corresponda, y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

- **Programación y Presupuestación**

En la programación y presupuestación la Entidad Fiscalizada define, en materia de desempeño, los Programas presupuestarios, así como los recursos necesarios para cumplir sus objetivos, por tanto, debe presupuestar la cantidad, fuente de financiamiento y distribución de sus recursos aprobados, derivando así, entre otros, su estructura programática.

Bajo este contexto, los procedimientos específicos que se auditan son el diseño de los Pp en cuanto a la Lógica Horizontal y la Lógica Vertical, el diseño de los indicadores de desempeño y la información programática y presupuestaria, conforme lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño

mediante la MML, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- **Seguimiento**

El control de las acciones realizadas a través de los Programas presupuestarios es un proceso fundamental para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la planeación, mismo que se lleva a cabo mediante indicadores de desempeño, los cuales permiten medir el avance en el cumplimiento de objetivos de dichos Pp. Los indicadores son un insumo esencial para la toma de decisiones al permitir identificar el cumplimiento de sus objetivos y, en caso contrario, valorar si requieren adecuaciones.

De tal manera, para verificar el cumplimiento final de los Pp establecidos en la muestra, se revisó el porcentaje de cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, además de aplicarse tres parámetros de semaforización: 1. Aceptable; 2. En riesgo; y 3. Crítico.

- **Rendición de Cuentas**

La rendición de cuentas permite, entre otras cosas, informar sobre los resultados que, en conjunción con la transparencia, realizan las Entidades Fiscalizadas en un periodo determinado. Por ello, para la Cuenta Pública que nos ocupa, se corroboró la información referente a las obligaciones de transparencia y difusión de la información financiera conforme al cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tales como:

- o Presupuesto de egresos, que incluye la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica; y
- o Listado de programas, así como de indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

- **Mecanismos de Control Interno**

Este procedimiento evalúa si la Entidad Fiscalizada cuenta con controles internos adecuados que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, además de prevenir y mitigar los riesgos que puedan afectar su funcionamiento eficaz, eficiente, transparente y conforme a la normativa aplicable. Asimismo, a través de la revisión de los mecanismos de control interno, se valoraron los elementos mediante los cuales se fomentó la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional.

La instauración de un Sistema de Control Interno conlleva una serie de acciones y procedimientos que deben ser desarrollados por la Entidad Fiscalizada; busca la implementación de controles adecuados y suficientes para toda la Institución y delega la responsabilidad de supervisar, evaluar y mejorar continuamente el control interno con la finalidad de proveer una seguridad razonable en el logro de los objetivos y metas institucionales.

- **Perspectiva de Género**

En este procedimiento se constata si en la administración de recursos públicos, la Entidad Fiscalizada tuvo en cuenta la perspectiva de género, entendiéndola como un enfoque que considera las diferentes necesidades de mujeres y hombres. La auditoría se centró en los siguientes aspectos:

- o La incorporación de la perspectiva de género en la formulación de los Programas presupuestarios; así como en su ejecución, lo que significa que los recursos públicos deben utilizarse de manera equitativa para beneficiar a mujeres y hombres por igual.
- o Si la Entidad Fiscalizada realizó acciones que consideran los derechos, necesidades y principios de perspectiva de género.
- o Para las Entidades Fiscalizadas que forman parte de la Administración Pública del Estado, se observó la elaboración del Plan Institucional de Igualdad Sustantiva, como mecanismo para impulsar una cultura institucional de fomento de la igualdad de género y no discriminación, así como el fortalecimiento de las capacidades institucionales.



2022 INFORME
INDIVIDUAL





RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR





2022 INFORME
INDIVIDUAL



5. Resultados de la Fiscalización Superior

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con las atribuciones y facultades para la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022, llevó a cabo la revisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos de la Entidad Fiscalizada, en cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y demás normas de auditoría aplicables; derivado de los procedimientos realizados, se determinó lo siguiente:

5.1.1 Cuenta Pública

1. Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Activo.
Estado Analítico de Ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar o aclarar las diferencias observadas en los Estados Financieros.

Derivado del análisis y revisión a la documentación e información proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, relativos al ejercicio fiscal 2022, en específico al análisis realizado a la información contenida en los Estados Financieros, se conocieron las siguientes observaciones:

1.- Diferencia en cantidad de \$458.55, resultado de la comparativa entre el Estado Analítico de Ingresos, en el rubro "Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos", en el cual tiene registrada la cantidad de \$53,122.10, contra el Estado de Actividades en el rubro de "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios" el cual tiene registrado la cantidad de \$52,663.55.

2.- Diferencia en cantidad de \$982,752.00, resultado de la comparativa entre el Estado Analítico del Activo, en el rubro "Bienes Muebles" en el cual tiene registrado la cantidad de \$1,465,248.02, contra el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos clasificación por Objeto del Gasto en el rubro "Bienes Muebles" el cual tiene registrado la cantidad de \$482,496.02.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dichas irregularidades.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número ITSCS-D.G.856/2023, de fecha 03 de octubre de 2023, según recibo 202336229 de fecha 03 de octubre de 2023, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en: Estado Analítico de Ingresos, Estado de Actividades, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), póliza de registro y Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Ahora bien, de conformidad con las atribuciones y facultades para la fiscalización superior, derivado de la documentación y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se concluye que aclara y justifica las diferencias observadas en los Estados Financieros.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, fracción XXXVI y 54, fracciones IV y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2. Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.

Importe Observado: \$2,575,837.89

Justificación del Registro de Otros Orígenes de Operación

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Flujos de Efectivo:

Derivado del análisis y revisión a la documentación e información proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, en específico, al análisis realizado a la información contenida en los Estados Financieros, se conoció la siguiente observación:

Del análisis al Estado de Flujos de Efectivo, dentro del concepto denominado "Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación", se conoció el rubro "Otras Aplicaciones de Operación" en cantidad de \$2,575,837.89, el cual la Entidad Fiscalizada no proporcionó la integración; así como, el soporte documental (como lo son facturas, registros contables, pagos, fuente de financiamiento del recurso, reintegros y demás documentación) que ampare dicho monto.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número ITSCS-D.G.856/2023, de fecha 03 de octubre de 2023, según recibo 202336229 de fecha 03 de octubre de 2023, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en: nota aclaratoria, balanza de comprobación y Estado de Flujos de Efectivo.

De la valoración a las justificaciones, aclaraciones y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el presente resultado, toda vez que, aclaró y justificó que el importe observado corresponde a la variación que existe entre la cuenta de efectivo y equivalentes y las cuentas de orden presupuestarias.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, fracción XXXVI y 54, fracciones IV y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3. Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$2,838,990.05
Estados Financieros y Registros Contables

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar o aclarar las diferencias observadas en los Estados Financieros.
Derivado del análisis y revisión a la documentación e información proporcionada por el Instituto Tecnológico de Ciudad Serdán, en específico, al análisis realizado a la información contenida en los Estados Financieros, se conoció la siguiente observación:

En el Balance presupuestario se conoció una diferencia en cantidad de \$2,838,990.05, resultado de comparar los "Ingresos Totales Recaudados" en cantidad de \$51,054,464.91, contra los "Egresos presupuestarios pagados" en cantidad de \$48,215,474.86", diferencia

de la cual la Entidad Fiscalizada no proporcionó el soporte documental del reintegro correspondiente.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número ITSCS-D.G.856/2023, de fecha 03 de octubre de 2023, según recibo 202336229 de fecha 03 de octubre de 2023, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en: pólizas de registro, transferencia bancaria, requisición, contrato, Comprobante Fiscal Digital por Internet, reconocimientos de cursos, póliza de registro, entre otros.

De la valoración a las justificaciones, aclaraciones y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el presente resultado, toda vez que, se constató el reintegro de los recursos, así como el pago de pasivos del ejercicio 2022 en el mes de enero de 2023.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 33, 34, 35, 36 37, 38, 42, 43, 44, 45 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI, 43 y 54, fracciones IV y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4. Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$94,448.06
Remanentes del ejercicio anterior sin soporte documental

Documentación soporte:

Documentación comprobatoria y justificativa.

Descripción de la(s) Observación(es):

Documentación comprobatoria y justificativa
Derivado del análisis y revisión a la documentación e información proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, respecto al análisis al Balance presupuestario se conoció el rubro "Remanentes del ejercicio anterior" en cantidad de \$94,448.06, el cual la Entidad no proporcionó la integración; así como, el soporte documental del origen del recurso y su aplicación.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número ITSCS-D.G.856/2023, de fecha 03 de octubre de 2023, según recibo 202336229 de fecha 03 de octubre de 2023, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en: pólizas de registro con documentación soporte, requisiciones, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, evidencia fotográfica, contrato, dictamen, invitación a proveedor, cuadro comparativo, acta entrega recepción, transferencias bancarias, acta de sesión de Junta Directiva, anexo de presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022 y papel de trabajo con la integración de saldos.

De la valoración a las justificaciones, aclaraciones y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el presente resultado, toda vez que, integró y documentó el importe observado, mismo que se ejerció para la adquisición de uniformes deportivos, así como para la adquisición de artículos de construcción y reparación.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 33, 34, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, fracción XXIII, 43 y 54, fracciones IV, V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

5.1.2 Ingresos

5. Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Importe Observado: \$38,500.00

Uso, explotación o aprovechamiento, del espacio destinado a la cafetería.

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias.
CFDI.

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Mediante oficios números ASE/4574-22/DFE de fecha 03 de julio de 2023 y ASE/4660-23/OF/AECF/DFE de fecha 25 de agosto de 2023, suscritos por el Auditor Especial Forense de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, ordenó la inspección al Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, con la finalidad de verificar las autorizaciones de

uso y aprovechamientos de espacios dentro de las instalaciones de la Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; en la cual se constató que el Instituto cuenta en su interior con una cafetería, que para tales efectos, dicho Instituto proporcionó la siguiente documentación e información: Contrato denominado "Contrato de Arrendamiento Concesión de Servicios de Cafetería" con una vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de diciembre del año 2022, celebrado por la Directora General de Instituto Tecnológico de Ciudad Serdán, el "Prestador de servicios", y los testigos; listado de alumnos beneficiados con Beca de Alimentos; Convocatoria; Acta de Apertura y Fallo; y Decreto de creación del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, de los cuales se tienen las siguientes observaciones:

Del análisis al contrato denominado "Contrato de Arrendamiento Concesión de Servicios de Cafetería" de fecha 26 de enero de 2022, se tiene en su Cláusula Segunda se establece que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pagará por el SERVICIO DE CAFETERÍA, un importe total de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por mes laborable, considerándose estos de lunes a sábado como se indica en el calendario escolar 2021-2022; siendo el horario de servicio de las 8:00 a 18:00 horas y cuando las necesidades de trabajo de la institución lo requieran..."; asimismo en su Clausula Tercera establece "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", manifiesta que el servicio, motivo del contrato será realizado en las instalaciones de "EL INSTITUTO" ubicado en Av. Instituto Tecnológico S/N, Col. La Gloria, C.P. 75520, en Ciudad Serdán."

Por otra parte, en la cláusula sexta establece que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a otorgar diez becas alimentarias a los alumnos del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán; los alumnos serán seleccionados por "EL INSTITUTO" mediante el método de selección que se determine...", sin embargo, la Entidad Fiscalizada infringió lo estableció en el artículo 12, fracción IV, del Acuerdo de la Secretaría de Administración, que emite las Normas de Administración de Bienes Inmuebles pertenecientes al Gobierno del Estado, que menciona que todo permiso o autorización deberá otorgarse con una contraprestación económica, salvo en la facultad de la Secretaría para autorizar la condonación del pago correspondiente, omitiendo proporcionar la autorización de la Secretaría de Administración para poder otorgar las becas estipuladas.

Así también, dicho Contrato no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 62 fracciones I, VIII; y 63 de la Ley General de Bienes del Estado de Puebla, respecto al otorgamiento de la concesión del uso y/o aprovechamiento del espacio destinado a la cafetería que la Entidad Fiscalizada otorgó para la prestación del servicio.

Aunado a lo anterior, la Entidad Fiscalizada no proporcionó la realización del procedimiento de adjudicación, bajo alguna de las siguientes modalidades: licitación pública, por invitación restringida o por adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en los artículo 55, de la Ley General de Bienes del Estado; y artículo 9 BIS, del Acuerdo de la Secretaría de Administración, que emite las Normas de Administración de

Bienes Inmuebles Pertencientes al Gobierno del Estado; así como, también no proporcionó los registros contables y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por los ingresos del servicio de cafetería.

Asimismo, no proporcionó la Autorización de su Órgano de Gobierno, conforme a lo establecido en el artículo 13, segundo párrafo, del Acuerdo de la Secretaría de Administración, que emite las Normas de Administración de Bienes Inmuebles Pertencientes al Gobierno del Estado; así como, también no proporcionó los registros contables y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por los ingresos de servicio de cafetería, lineamientos para el proceso de selección de los estudiantes becados, estudios socioeconómicos y evidencia de la entrega de los alimentos a los estudiantes.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número ITSCS-D.G.856/2023, de fecha 03 de octubre de 2023, según recibo 202336229 de fecha 03 de octubre de 2023, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en: contrato, convocatoria, acta de apertura, fallo, estado de cuenta bancario, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, entre otros.

De la valoración a las justificaciones, aclaraciones y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se rectifica el presente resultado, toda vez que, del contrato de arrendamiento concesión de servicios de cafetería, de fecha 26 de enero de 2022, no proporcionó la totalidad de la documentación que debe integrar el expediente que corresponde al procedimiento para otorgar la concesión para el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público, autorización de su Junta de Gobierno, la autorización de la Secretaría de Administración para la condonación de la contraprestación por la concesión o, en su caso, evidencia de que la contraprestación se determinó tomando como base el valor que para tal efecto indique el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla o el valor comercial, que fluctúa en la zona; así como los lineamientos para el proceso de selección de los estudiantes becados, estudios socioeconómicos y evidencia de la entrega de los alimentos a los estudiantes.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite siguiente:

0249-22-90/48-I-PRAS-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las probables irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, formalizaron el contrato de arrendamiento concesión de servicios de cafetería con fecha 26 de enero de 2022, sin contar con la autorización de la Junta Directiva y de la Secretaría de Administración para la condonación de la contraprestación, en incumplimiento con el artículo 12, fracción IV y V del Acuerdo de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, por el que emite las Normas en Materia de Administración de Bienes Inmuebles pertenecientes al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla; además, no integraron el expediente de procedimiento para otorgar la concesión, es decir, solicitud de concesión que acredite como mínimo nombre y domicilio del solicitante, experiencia y capacidad técnica, material y financiera, que cuenta con personal calificado y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como no presentar la garantía a favor del Estado y, los que deriven de la modalidad en que se llevó a cabo el procedimiento para otorgar la concesión en incumplimiento con los artículos 56, 57, 58, 60, 61, 62, fracción VIII y 65, fracción V de la Ley General de Bienes del Estado; asimismo, no proporcionó evidencia de las becas alimentarias entregadas, en incumplimiento del artículo 13, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, y clausula sexta del "Contrato de arrendamiento concesión de servicios de cafetería".

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 33, 34, 35, 36 37, 38, 42, 43, 44, 45 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, fracción XXXVI y 54, fracciones IV, incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 47, 145, 146 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 2, 9, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65, de la Ley General de Bienes del Estado; 5, 7, 9, 9 BIS, 12 y 13 del Acuerdo de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, por el que emite las Normas en Materia de Administración de Bienes Inmuebles pertenecientes al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla.

6. Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación.
Estados de Cuenta Bancarios.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estados de Cuenta Bancarios

Derivado del análisis y revisión a la documentación e información proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, en específico a los Estados de Cuenta bancarios; Grupo Financiero Banorte, S.A.B de C.V. números de cuenta 0832182325, 0832182334, 0832182352, 0877167109, 0832182343 y CITIBANAMEX cuenta con número 70157647650 y 70162126939, todos a nombre de la Entidad Fiscalizada correspondientes por el ejercicio fiscal de enero a diciembre de 2022, se conocieron un total de depósitos bancarios, los cuales comparados con lo registrado en balanzas de comprobación de

cada una de las citadas cuentas bancarias, se conocieron diferencias en cantidad de \$465,538.34 por depósitos bancarios no registrados en contabilidad, y la cantidad de \$239,750.38 por registros contables no identificados en estados de cuenta, cuyo detalle se encuentra en el Anexo 1 que se adjunta y que forma parte integrante de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número ITSCS-D.G.856/2023, de fecha 03 de octubre de 2023, según recibo 202336229 de fecha 03 de octubre de 2023, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en: pólizas de registro, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, verificación de comprobantes fiscales, estados de cuenta bancarios, entre otros.

De la valoración a las justificaciones, aclaraciones y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el presente resultado, toda vez que, aclaró y justificó que los depósitos corresponden a movimientos que no fueron registrados en el momento derivado de que no se contaba con el estado de cuenta correspondiente y movimientos que se generaron por rechazos o devoluciones de transferencias, así mismo se comprobó que los registros contables fueron realizados oportunamente.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 16, 17, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, fracciones XIX y XX y 54 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

7. Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Importe Observado: \$143,890.54
Depósitos sin documentación soporte

Documentación soporte:
Estados de Cuenta Bancarios.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estados de Cuenta Bancarios
Derivado del análisis y revisión a la documentación e información proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, en específico a los Estados de Cuenta

Bancarios; Grupo Financiero Banorte, S.A. de C.V. números de cuenta 0832182325, 0832182334, 0832182352, 0877167109, 0832182343 y CITIBANAMEX números de cuenta 70157647650 y 70162126939, todos a nombre de la Entidad Fiscalizada. De lo anterior, se conocieron depósitos bancarios por concepto de "Otros, Depósitos Múltiples y Depósitos en Efectivo", en cantidad total de \$143,890.54, los cuales no cuentan con su soporte documental que los ampare, cuya integración se detallan en el Anexo 2 que se adjunta y que forma parte integrante de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número ITSCS-D.G.856/2023, de fecha 03 de octubre de 2023, según recibo 202336229 de fecha 03 de octubre de 2023, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en: pólizas de registro y estados de cuenta bancarios.

De la valoración a las justificaciones, aclaraciones y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el presente resultado, toda vez que comprobó que el importe observado corresponde a reintegros, cobros por la renta de espacios de cafetería y rechazos o devoluciones de transferencias aplicadas; así mismo se constató que los registros contables fueron realizados oportunamente.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 16, 17, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, fracciones XIX y XX y 54 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

5.1.3 Egresos

8. Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Documentación soporte:

Expedientes de Personal.
Manual de Funciones y Procedimientos.

Descripción de la(s) Observación(es):

El expediente del personal proporcionado está incompleto.
Del análisis y revisión a la documentación e información proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, referente a los expedientes de personal se

detectaron faltantes de documentación en 142 expedientes, de conformidad con el Manual de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, como lo son: acta de nacimiento, identificación oficial (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral), Clave Única de Registro de Poblano, Registro Federal de Contribuyente, Curriculum Vitae, constancia de no Inhabilitado, onstancia de Antecedentes No Penales, comprobante domiciliario, cartas de recomendación, solicitud de empleo y comprobante de estudios, cuyo detalle se encuentra en el anexo 3 que se adjunta y que forma parte integrante de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número ITSCS-D.G.856/2023, de fecha 03 de octubre de 2023, según recibo 202336229 de fecha 03 de octubre de 2023, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en: nota aclaratoria, expedientes de personal, entre otros.

De la valoración a las justificaciones, aclaraciones y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se rectifica el presente resultado, toda vez que, no proporcionó la documentación total respecto a los expedientes de personal observados como lo son: constancia de antecedentes no penales, comprobante domiciliario y cartas de recomendación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0249-22-90/48-E-R-01 Recomendación

Para que el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán implemente mecanismos de control, a efecto de contar con expedientes de personal debidamente integrados, de acuerdo al proceso de selección del personal.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 33, fracciones IV, XIX, XX y XXIII y 54 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

9. Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Documentación soporte:

Expedientes de Personal.
Manual de Funciones y Procedimientos.

Descripción de la(s) Observación(es):

El expediente del personal proporcionado está incompleto.

Del análisis y revisión a la documentación e información proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, referente a los expedientes del personal, se conocieron 16 servidores públicos que no cumplen con el perfil para desempeñar el cargo asignado, toda vez que dentro de los citados expedientes no se localizó el documento académico que acredite que cuenta con estudios para desempeñar su cargo; servidores públicos que se relacionan en el Anexo 4 que se adjunta y que forma parte integrante de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número ITSCS-D.G.856/2023, de fecha 03 de octubre de 2023, según recibo 202336229 de fecha 03 de octubre de 2023, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en: documentación que integra los expedientes de personal, así como los documentos que acreditan el nivel de estudios de dicho personal.

De la valoración a las justificaciones, aclaraciones y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se rectifica el presente resultado, toda vez que, de 11 personas servidoras públicas proporcionó el documento académico con el que acreditan el perfil de escolaridad requerido para desempeñar su cargo, sin embargo, de 5 personas servidoras públicas no presentó tal documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0249-22-90/48-E-R-02 Recomendación

Para que el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán implemente mecanismos de control, a efecto de contar con expedientes de personal debidamente integrados, de acuerdo al proceso de selección del personal; así como, actualizar el Manual de Organización de la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de que integre el perfil académico requerido en su estructura organizacional.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 33, fracciones IV, XIX, XX y XXIII y 54 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

10. Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$2,688,671.48

Deficiencia en la integración del expediente de adjudicación.

Documentación soporte:

Contratos.

Proceso de Adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis y revisión a la documentación e información proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, en específico a 48 expedientes de adjudicación de los contratos formalizados mediante los diversos procedimientos de adjudicación en el ejercicio fiscal 2022, se conocieron faltantes de documentación que integran los citados expedientes de adjudicación; así como, evidencia física de la entrega de las adquisiciones y/o servicios contratados, mismos que se relacionan a continuación:

1. Contrato ITSCS/SSA/SSA/ADQ/093/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE SELLOS, AGENDAS Y SEÑALETICA" en cantidad de \$48,837.98 incluye IVA; se conoció faltante de documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: dictamen de excepción a la licitación pública, oficio de autorización de suficiencia, declaración anual, oficio donde remite el contrato al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración, y Constancia del Padrón de Proveedores.

Asimismo, de la documentación proporcionada por Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de la adquisición en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporcionó, Acta Entrega Recepción a entera satisfacción con el detalle de las especificaciones de la adquisición, entradas y salidas de almacén, listado de las personas que se les otorgó la agenda, la entrega de los sellos a las diversas áreas, listado de las personas que tienen bajo resguardo los sellos; asimismo, se observa que las señaléticas no han sido colocadas en el Instituto.

2. Contrato ITSCS/SSA/RMS/ADQ/025/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, PINTURA, MATERIAL ELECTRICO Y PRENDAS DE SEGURIDAD Y OTROS ARTÍCULOS PARA EL ITSCS" en cantidad de \$45,365.00 incluye IVA; asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de la adquisición en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporcionó, Acta Entrega recepción a entera satisfacción con el detalle específico de la adquisición, entradas y salidas de almacén, reporte en donde se informe en que se utilizó los artículos.

3. Contrato ITSCS/SSA/RMS/ADQ/069/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor COMERCIALIZADORA ALBERTTE S.A. DE C.V, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE 33 CUBETAS DE PINTURA VINÍLICA", en cantidad de \$45,000.00 incluye IVA; asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de la adquisición en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporciona Acta Entrega Recepción a entera satisfacción con el detalle específico de la adquisición, entradas y salidas de almacén, reporte en donde se muestra en que se utilizó la pintura, adjuntando fotografías del antes, durante y después del mantenimiento.

4. Contrato ITSCS/SSA/DIFU/SERV/026-A/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor, cuyo objeto es "SERVICIO DE DIFUSIÓN POR RADIO", en cantidad de \$44,656.75 incluye IVA; asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega del servicio en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporcionaron los testigos de difusión a fin de corroborar la entrega del proveedor de conformidad con las especificaciones, Acta Entrega recepción a entera satisfacción con el detalle específico del servicio de difusión.

5. Contrato ITSCS/SSA/RMS/SERV/021/2022 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor, cuyo objeto es "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA REALIZAR CAMBIO DE LUGAR DE PUERTA DE ACCESO EN AULA 6 Y ELABORACIÓN DE DIVISIÓN CON PUERTA PARA UN CUBÍCULO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO II", en cantidad de \$43,649.23 incluye IVA; asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega del servicio en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporcionaron Acta Entrega recepción a entera satisfacción con el detalle de las especificaciones del servicio; así como, el reporte fotográfico del antes, durante y después del mantenimiento.

6. Contrato ITSCS/SSA/RMS/ADQ/090/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS METÁLICOS", en cantidad de \$43,526.41 incluye IVA; asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de la adquisición en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporcionaron entradas y salidas de almacén, Acta Entrega Recepción a entera satisfacción, documento de entrega del material a las áreas, lugar donde se llevó a cabo la aplicación y/o instalación.

7. Contrato ITSCS/SRF/RMS/SERV/011/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor, cuyo objeto es "SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DE LA MATRÍCULA ESCOLAR POR EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL I.T.S. DE CIUDAD SERDÁN", en cantidad de \$40,500.00 incluye IVA; asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega del servicio en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No se encuentra sellado y validado por la entidad; asimismo, omitió presentar Acta entrega Recepción a entera satisfacción, listado de asistencia por parte del personal de Auditoría

Externa y evidencia de los trabajos realizados para obtener el 80% de la muestra, tal y como está estipulada en su contrato, también, no proporciona el programa y planeación de trabajo, fechas de entrega de los informes y Dictamen; así como, ficha curricular del personal que participó en la auditoría.

8. Contrato TSCS/SSA/RMS/ADQ/086/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE 29 CUBETAS DE PINTURA VÍNILICA DE 19 L. CADA UNA", en cantidad de \$38,694.99 incluye IVA; asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de la adquisición en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporcionó entradas y salidas de almacén, Acta Entrega Recepción a entera satisfacción, evidencia de la aplicación de la pintura y supervisión a la misma, fotográficas antes y después, ubicación de los inmuebles a quienes se les aplicó la pintura, personal y supervisión de los trabajos realizados.

9. Contrato ITSCS/SSA/RMS/ADQ/024/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS, CAMISAS PARA CABALLERO E IMPRESIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS PARA EL ITSCS", en cantidad de \$35,883.40 incluye IVA; asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de la adquisición en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporcionó entradas y salidas de almacén, Acta Entrega recepción a entera satisfacción con el detalle específico de la adquisición, listado del personal a quienes fueron entregados los uniformes deportivos y camisas para caballeros.

10. Contrato ITSCS/SAF/DA/SERV/004/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor IDIR COMERCIAL S.A. de C.V, cuyo objeto es "RENTA DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL PARA AREA ACADÉMICA (12 MESES)", en cantidad de \$30,067.20 incluye IVA; asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega del servicio en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporcionaron Acta entrega recepción a entera satisfacción, reportes de lecturas de las impresoras y copias.

11. Contrato ITSCS/SSA/IM/ADQ/078/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL" en cantidad de \$29,500.00 incluye IVA; asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de la adquisición en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: no proporcionó entradas y salidas de almacén, Acta Entrega recepción a entera satisfacción, los inventarios y resguardos, documento de la entrega al área no contaban con etiqueta oficial con número de inventario.

12. Contrato ITSCS/SSA/IM/ADQ/035/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", en cantidad de \$29,457.30 incluye IVA; asimismo, de la

documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de la adquisición en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporcionó entradas y salidas del almacén, Acta Entrega recepción a entera satisfacción y documento del material entrega al área.

13.- Contrato ITSCS/SAF/RMSG/006/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor TELECOMUNICACIONES AUTÓNOMAS SIN LIMITE S.A. DE C.V., cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVCO DE HOSTING", en cantidad de \$28,455.00 incluye IVA; asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega del servicio en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporcionó Acta entrega recepción a entera satisfacción, listado de usuarios y claves que cuentan con la prestación del servicio.

14.- Contrato ITSCS/SSA/SV/ADQ/070/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEPORTIVOS" en cantidad de \$26,994.36 incluye IVA; asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de la adquisición en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporcionaron Acta Entrega recepción a entera satisfacción con detalle específico de la adquisición, entradas y salidas de almacén y el área que utiliza el material.

15.-Contrato ITSCS/SSA/DSE/ADQ/072/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO" en cantidad de \$26,879.84 incluye IVA; asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de la adquisición en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporcionaron Acta Entrega recepción a entera satisfacción con detalle específico de la adquisición, entradas y salidas de almacén, resguardo individual de los bienes y etiquetas oficiales de inventario.

16.- Contrato ITSCS/SSA/IIALIM/SERV/048/2022, realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor, cuyo objeto es "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA PLANTA PURIFICADORA DE AGUA DEL I.T.S. DE CIUDAD SERDÁN" en cantidad de \$24,348.40 incluye IVA; asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega del servicio en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No presentaron Acta Entrega recepción a entera satisfacción con detalle específico del servicio, evidencia fotográfica del antes, durante y después del servicio, y Bitácora de Mantenimiento.

17.- Contrato ITSCS/SSA/IIAS/ADQ/027/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor GRUPO LIRA MÉXICO S.A. DE C.V., cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE PLASTICO PARA INVERNADERO Y SEMILLA DE GIRASOL PARA LA CARRERA DE ING. EN INNNOVACIÓN AGRÍCOLA SUSTENTABLE DEL ITSCS", en cantidad de \$24,348.40 incluye IVA; asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de la adquisición, en la inspección realizada, se

tienen las siguientes observaciones: No proporcionó Acta Entrega recepción a entera satisfacción con detalle específico de la adquisición, evidencia fotográfica del antes, durante y después de la colocación de plásticos, entrada y salida respecto a la semilla de girasol y bitácoras de consumos.

18.- Contrato ITSCS/SSA/SP/ADQ/065/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO, PINTURA, HERRAMIENTAS MENORES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL", en cantidad de \$26,275.00 incluye IVA; asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de la adquisición en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporcionó Acta Entrega recepción a entera satisfacción con detalle específico de la adquisición, entradas y salidas de almacén y listado de las personas que les fueron entregadas las prendas de seguridad y protección de personal.

19.- Contrato TSCS/SSA/DC/SERV/032/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor, cuyo objeto es "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y ARAÑAS ESTRUCTURALES PARA DISPLAY", en cantidad de \$23,640.15 incluye IVA; asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega del Servicio en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporcionaron Acta Entrega Recepción a entera satisfacción con detalle específico del servicio, reporte debidamente validado en donde conste la utilización de las impresiones adjuntando reporte fotográfico.

20.- Contrato ITSCS/SSA/DA/SERV/044/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor, cuyo objeto es "SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE LONAS, RECONOCIMIENTOS, PINES Y FOLDERS", en cantidad de \$21,677.96 incluye IVA; asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega del Servicio en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporcionaron Acta Entrega recepción a entera satisfacción con detalle específico del servicio, listado debidamente firmado del personal que recibió los reconocimientos, pines y grabados; así como, la utilización de las lonas e impresiones.

21. Contrato ITSCS/SSA/RMS/ADQ/051/2022 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y REFACIONES DE CÓMPUTO", en cantidad de \$21,458.61 incluye IVA; asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de la Adquisición en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporcionaron Acta Entrega recepción a entera satisfacción con detalle específico de la adquisición, entradas y salidas de almacén y resguardo de los bienes.

22. Contrato ITSCS/SSA/SPINV/ADQ/041/2022 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y REFACIONES DE CÓMPUTO", en cantidad de \$20,804.00 incluye el IVA;

asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de la Adquisición en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporcionaron Acta Entrega recepción a entera satisfacción con detalle específico de la adquisición, entradas y salidas del almacén y resguardos de los bienes.

23. Contrato ITSCS/SSA/RMS/ADQ/058/2022 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor COMERCIALIZADORA ALBERTTE S.A. DE C.V., cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE 67 LÁMPARAS LED T8 DE 30W", en cantidad de \$ 19,999.69 incluye IVA; asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de la Adquisición en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporcionaron Acta Entrega recepción a entera satisfacción con detalle específico de la adquisición, entradas y salidas del almacén, reporte fotográfico de la colocación de las mismas y listado de las áreas donde fueron colocadas.

24. Contrato ITSCS/SSA/RMS/SERV/054/2022 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor, cuyo objeto es "SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 5 VEHÍCULOS OFICIALES DEL ITSCS", en cantidad de \$19,615.60 incluye IVA; asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega del servicio en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporcionaron recibo de entrega de las unidades en donde conste que aceptaron el servicio a entera satisfacción, ordenes de servicio por cada unidad, evidencia fotográfica del antes, durante y después de los servicios, oficios de requerimiento de servicio de las unidades por los resguardantes de las unidades, resguardo individual de los vehículos.

25. Contrato ITSCS/SSA/IIA/ADQ/037/2022 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa con el proveedor EL CRISOL S.A. DE C.V. cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO", en cantidad de \$18,882.29 incluye IVA; asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de la Adquisición en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No presentaron Acta Entrega recepción a entera satisfacción con el detalle específico de la adquisición, entrada y salida de almacén y bitácora de consumible del material de laboratorio.

26. Contrato ITSCS/SSA/IIAL/SERV/085/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO A LAS LÍNEAS DE GAS DEL TALLER DE FRUTAS Y HORTALIZAS, LABORATORIO DE CÁRNICOS Y LABORATORIO DE USOS MÚLTIPLES", en cantidad de \$18,226.15 incluye IVA; asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega del servicio en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporcionaron Acta Entrega recepción a entera satisfacción con el detalle específico del servicio y evidencia fotográfica del antes, durante y después del servicio.

27. Contrato ITSCS/SRF/IIAS/SERV/015/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor INMUTERR S.A. DE C.V., cuyo objeto es "CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR MEDIO DE CAMIÓN CISTERNA", en cantidad de \$17,400.00 incluye IVA; asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega del servicio en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporcionaron Acta Entrega Recepción por cada suministro de Agua potable a entera satisfacción, bitácoras de suministro de agua en donde conste día de suministro, litros de agua, servidor público que verificó dicho suministro; así como, firma por parte del responsable de suministrar el agua potable, evidencia fotográfica por cada día de suministro.

28. Contrato ITSCS/SSA/IIALIM/ADQ/047/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PLANTA PURIFICADORA DE AGUA" en cantidad de \$15,310.84 incluye IVA; asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de la adquisición en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: no proporciona Acta Entrega recepción a entera satisfacción con detalle específico de la adquisición, entradas y salidas de almacén, bitácoras de consumo y listado de personal responsable de los insumos.

29. Contrato ITSCS/SSA/RMS/ADQ/088/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE DIVERSAS HERRAMIENTAS MENORES", en cantidad de \$14,860.00 incluye IVA; asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de la adquisición en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporciona Acta Entrega recepción a entera satisfacción con el detalle específico de las adquisiciones, entradas y salidas de almacén, listado de las áreas que resguardan el material.

30. Contrato ITSCS/SSA/RMS/ADQ/045/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor PROVEEDORA DE PAPELERÍAS Y OFICINAS TORRES ATC S.A. DE C.V., cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE PAPELERÍA" en cantidad de \$14,000.00 incluye IVA; asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de la adquisición en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporciona Acta Entrega recepción a entera satisfacción con el detalle específico de las adquisiciones, entradas y salidas de almacén, y requerimiento de las áreas para la distribución de papelería.

31. Contrato ITSCS/SSA/RMS/SERV/031/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor, cuyo objeto es "SERVICIO DE RECARGA DE 24 EXTINTORES", en cantidad de \$13,572.00 incluye IVA; asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega del servicio en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporcionaron Acta entrega recepción a entera recepción con el detalle específico del servicio, bitácora de

recargas de los extinguidores, evidencia fotográfica del antes, durante y después en donde se muestren la cantidad inicial y final de la recarga.

32. Contrato ITSCS/SSA/RMS/ADQ/020/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor PROVEDORA DE PAPELERÍAS Y OFICINAS TORRES ATC S.A. DE C.V., cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE DIVERSOS PRODUCTOS DE PAPELERÍA", en cantidad de \$10,807.00 incluye IVA; asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega del servicio en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporciona Acta Entrega recepción a entera satisfacción con el detalle específico de la adquisición, entradas y salidas de almacén y requisiciones de las diferentes áreas del Instituto.

33. Contrato ITSCS/SSA/SV/SERV/052/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor PROVEDORA DE PAPELERÍAS Y OFICINAS TORRES ATC S.A. DE C.V., cuyo objeto es "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FOLDERS Y CAMISAS", en cantidad de \$10,009.64 incluye IVA; asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega del servicio en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporcionó Acta Entrega recepción a entera satisfacción con el detalle específico de la adquisición, entrada y salida de almacén, requisición del área que se entregaron los folders.

34. Contrato ITSCS/SSA/RMS/ADQ/034/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor PROVEEDORA DE PAPELERÍAS Y OFICINAS TORRES ATC S.A. DE C.V., donde únicamente se localizó el domicilio, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE PAPELERÍA", en cantidad de \$105,122.99 incluye IVA, se conoció faltante de documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Oficio de autorización presupuestal, Constancia de situación fiscal, Acta constitutiva, Declaración anual y Oficio donde remite el contrato al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración, y Facturas.

Así mismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de la adquisición, en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporciona entradas y salidas de almacén, Acta Entrega recepción a entera satisfacción, requisiciones de las áreas y listado de entrega a cada una debidamente firmada.

35. Contrato ITSCS/SRF/RMS/ADQ/016/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor, donde únicamente se localizó el domicilio, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL I.T.S. DE CIUDAD SERDÁN", en cantidad de \$103,666.37 incluye IVA, se conoció faltante de documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Oficio de autorización presupuestal, Declaración anual, Oficio donde remite el contrato al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración y no presentó Anexo con las especificaciones de los artículos adquiridos.

Así mismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de la adquisición en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporciona Entradas y salidas de almacén, Acta Entrega recepción a entera satisfacción, requisiciones de las áreas y listado de entrega a cada una debidamente firmada.

36. Contrato ITSCS/SSA/RMS/ADQ/036/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor, donde únicamente se localizó el domicilio, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, CONSUMIBLES DE COMPUTO, REFACCIONES PARA EQUIPO DE COMPUTO Y HERRAMIENTAS MENORES", en cantidad de \$101,006.73 incluye IVA, se conoció faltante de documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Oficio de autorización presupuestal, Declaración anual, Oficio donde remite el contrato al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración.

Así mismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de la adquisición en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporciona entradas y salidas de almacén, Acta Entrega Recepción a entera satisfacción; asimismo, no exhibieron físicamente los bienes, así como el inventario y los resguardos.

37. Contrato ITSCS/SSA/RMS/ADQ/071/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor, donde únicamente se localizó el domicilio, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE VESTURIOS Y UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE IMPRESIÓN", en cantidad de \$95,329.65 incluye IVA, se conoció faltante de documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Oficio de autorización presupuestal, Declaración anual, Oficio donde remite el contrato al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración, la actividad económica en el Registro Federal de Contribuyentes no coincide con el objeto del contrato (Impresión de libros, periódicos y revistas).

Así mismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de la adquisición en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporciona entradas y salidas de almacén, Acta Entrega Recepción a entera satisfacción; asimismo, listado de personal a quien se entregó las camisas y batas.

38. Contrato ITSCS/SSA/SINV/ADQ/087/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor TELECOMUNICACIONES AUTÓNOMAS SIN LIMITE S.A. DE C.V., donde únicamente se localizó el domicilio, en cantidad de \$94,679.60 incluye IVA, se conoció faltante de documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Oficio de autorización presupuestal, Declaración anual y Oficio donde remite el contrato al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración.

Así mismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de la adquisición en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporciona entradas y salidas de almacén, Acta Entrega Recepción a

entera satisfacción, evidencia fotográfica de la colocación de los artículos; así como, el área responsable que realiza los mantenimientos de los equipos; así como, los inventarios y resguardos.

39. Contrato ITSCS/SSA/SP/SERV/084/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor, localizándose el domicilio pero no al proveedor, cuyo objeto es "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE CUBÍCULO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA, ASÍ COMO ELABORACIÓN DE MURO DIVISORIO EN EL LABORATORIO DE CISCO DEL ITSCS", en cantidad de \$82,013.00 incluye IVA, se conoció faltante de documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Oficio de autorización presupuestal, Declaración anual, Oficio donde remite el contrato al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración, y Constancia del Padrón de proveedores. Asimismo, se conocieron observaciones en el Contrato, las cuales se enuncian a continuación: De acuerdo con las especificaciones en el Contrato y los trabajos realizados, corresponden a una Obra, por lo que debió haber realizado el procedimiento por esta vía. En ese sentido, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de los servicios en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporciona Acta Entrega Recepción a entera satisfacción, evidencia fotográfica del antes y después de la ampliación y elaboración del cubículo; así como, de la supervisión realizada a los trabajos.

40. Contrato ITSCS/SAF/RMSG/006-A/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor TELECOMUNICACIONES AUTÓNOMAS SIN LIMITE S.A. DE C.V., donde únicamente se localizó el domicilio, cuyo objeto es "DE SERVICIOS DE ACCESO ANUAL A INTERNET DE 20 MB Y 6 IP PUBLICOS HOMOLOGADOS PARA EL ITSCS", en cantidad de \$77,290.00 incluye IVA, se conoció faltante de documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Oficio de autorización presupuestal, Acta constitutiva, Declaración anual, Oficio donde remite el contrato al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración, Solicitud de pago al Proveedor y Facturas. Asimismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de los servicios en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporciona Acta entrega Recepción a entera satisfacción, no exhiben instalación de los módem; así como, del Router.

41. Contrato ITSCS/SSA/DIFYC/SERV/075/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor, donde únicamente se localizó el domicilio, cuyo objeto es "SERVICIOS DE ROTULACIÓN DE 5 VEHÍCULOS OFICIALES DEL ITSCS", en cantidad de \$75,469.00 incluye IVA, se conoció faltante de documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Oficio de Autorización de suficiencia, Declaración anual, Oficio donde remite el contrato al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración, y Constancia de Padrón de proveedores.

Así mismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega del servicio, en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporcionaron Acta Entrega Recepción a entera satisfacción con el detalle específico del servicio, inventario de las 5 unidades a rotular; así como, evidencia fotográfica del antes y después de cada unidad rotulada.

42. Contrato ITSCS/SSA/DESACAD/SERV/036-A/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR A.C. (CENEVAL), donde únicamente se localizó el domicilio, cuyo objeto es "SERVICIOS DE APLICACIÓN DE 234 EXAMENES DE ADMISIÓN Y DISNÓSTICO DE CENEVAL EXAN II", en cantidad de \$75,000.00 incluye el IVA, se conoció faltante de documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Oficio de Autorización de suficiencia, Declaración Anual, Oficio donde remite el contrato al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración, y Acta Constitutiva.

Asimismo, el contrato estipula que el pago sería en una sola exhibición; sin embargo, se realizaron tres pagos por el servicio y no presentó Anexo con las especificaciones de los exámenes realizados.

Así también, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de la adquisición en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporcionaron Acta Entrega Recepción a entera satisfacción, registros de los 234 alumnos que aplicaron el examen, resultados del número de aprobados y no aprobados, listado de asistencia de personal que asistió al examen.

43. Contrato ITSCS/SAF/RMSG/007/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor INMUTERR S.A. DE C.V., localizando el domicilio y el proveedor, cuyo objeto es "CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR MEDIO DE CAMIÓN CISTERNA", en cantidad de \$69,385.85 incluye el IVA, se conoció faltante de documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: No presenta Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Oficio de Autorización de suficiencia, Acta constitutiva (identificaciones), Registro Federal de Contribuyente, Declaración Anual, Oficio donde remite el contrato al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración, Constancia de Padrón de Proveedores, Acta Entrega-Recepción y Solicitud de pago al Proveedor.

Así mismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de servicios en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporcionaron Acta Entrega Recepción a entera satisfacción, bitácoras de suministro de agua en donde conste los días de suministro, litros de agua, servidor público que verifica dicho suministro; así como, firma por parte del responsable de suministrar el agua potable, evidencia fotográfica al momento del suministro.

44. Contrato ITSCS/SAF/RH/SERV/002/2022 realizado mediante procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor SI VALE MEXICO S.A. DE C.V., donde únicamente se localizó el domicilio, cuyo objeto es "PAGO DE COMISIÓN ANUAL POR DEPÓSITO DE

DESPENSA A TARJETAS", en cantidad de \$63,262.43 incluye el IVA, se conoció faltante de documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: No presenta Dictamen de excepción, Oficio de autorización presupuestal, Acta constitutiva del proveedor, Declaración anual, Oficio donde remite el contrato al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración y Comprobantes de pago.

Así mismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de la adquisición en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporciona relación del personal, número de tarjetas y monto abonado a quienes se les realizó la carga del saldo, monto de la dispersión efectuada, Acta Entrega Recepción a entera satisfacción, detalle la cuota que recibe por dicha prestación.

45. Contrato ITSCS/SAF/RMSG/SERV/001/2022 realizado mediante procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas con el proveedor DELTA CORPORATIVO DE SERVICIOS S.A. DE C.V., donde únicamente se localizó el domicilio, cuyo objeto es "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA", en cantidad de \$470,004.00 incluye el IVA, se conoció faltante de documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Oficio de Autorización de suficiencia, Oficio donde remite el contrato al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración, y Constancia de Padrón de Proveedores.

Así mismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega del servicio en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: Las listas de asistencia de los guardias no se encuentran validadas y selladas por el personal del Instituto en donde acepten de entera satisfacción el servicio; asimismo, no proporcionó las fatigas por parte del proveedor y la relación del personal de vigilancia asignado.

46. Contrato ITSCS/SSA/SSA/ADQ/092/2022 realizado mediante procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas con el proveedor, donde únicamente se localizó el domicilio, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE DIVERSOS PRODUCTOS (EQUIPO DE CÓMPUTO, APARATOS AUDIOVISUALES Y REFACCIONES Y ASESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES", en cantidad de \$162,877.24 incluye el IVA, se conoció faltante de documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: Contrato y Anexo, Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Oficio de Autorización de suficiencia, Declaración anual y Oficio donde remite el contrato al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración.

Así mismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega del servicio en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: Exhibió equipo de cómputo, sin embargo, al no exhibir el anexo con las especificaciones y características de los equipos no se comprueba que sean los adquiridos, no proporciona las entradas y salidas de almacén, inventario de los equipos, así como los resguardos, y etiquetas oficiales con su número de inventario.

47. Contrato ITSCS/SSA/RMS/ADQ/091/2022 realizado mediante procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas con el proveedor, localizando el domicilio pero al proveedor no, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA", en cantidad de \$136,384.52 incluye el IVA, se conoció faltante de documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Oficio de Autorización de suficiencia, Declaración anual, Oficio donde remite el contrato al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración, las actividades económicas no coincide con el objeto del contrato (comercio al por menor de computadoras, artículos de papelería, artículos para limpieza, ferretería y tlapalería) y Transferencias de electrónicas.

Así mismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega del servicio en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporcionó entradas y salidas de almacén, inventario y resguardos de los bienes, así como, las etiquetas oficiales con número de inventario.

48. Contrato ITSCS/SSA/RMS/ADQ/018/2022 realizado mediante procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas con el proveedor, donde únicamente se localizó el domicilio, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN, PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO, Y HULE, ASÍ COMO PRENDAS DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTAS MENORES", en cantidad de \$84,825.26 incluye el IVA, se conoció faltante de documentación en el expediente de adjudicación, misma que se detalla a continuación: No presenta Contrato y Anexo, Dictamen de excepción a la Licitación pública, Oficio de Autorización de suficiencia, Declaración anual, Oficio donde remite el contrato al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual, Constancia de Padrón de Proveedores, Garantía de cumplimiento, importes de Pólizas, Facturas y Transferencias no coinciden con el monto del contrato.

Así mismo, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para acreditar la entrega de la adquisición, en la inspección realizada, se tienen las siguientes observaciones: No proporcionó entradas y salidas de almacén, Acta Entrega recepción a entera satisfacción, listado de las áreas a quienes se entregó el material y lugares donde se realizaron los trabajos.

Por lo anterior, y toda vez que la Entidad Fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte de los procesos de adjudicación de los 48 contratos detallados en párrafos anteriores, se tiene por observado la cantidad de \$2,688,671.48 incluye IVA. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa; así como, las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número ITSCS-D.G.856/2023, de fecha 03 de octubre de 2023, según recibo 202336229 de fecha 03 de octubre de 2023, mediante el cual presentó la información y

documentación comprobatoria y justificativa consistente en: declaraciones anuales, oficios de remisión de contratos al Órgano Interno de Control, constancias de padrón de proveedores, actas entrega recepción, vales de entradas y salidas de almacén, entre otros.

De la valoración a las justificaciones, aclaraciones y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se rectifica el presente resultado, toda vez que de 35 expedientes de adjudicación proporcionó documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, del contrato TSCS/SSA/RMS/ADQ/071/2022 por un importe de \$95,329.65 (noventa y cinco mil trescientos veintinueve pesos 65/100 M.N.), no proporcionó oficio de autorización de suficiencia presupuestal. Por otra parte, de 12 expedientes de adjudicación se identificó que se realizaron mediante un procedimiento distinto al establecido en el apartado H de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, como se detalla a continuación:

1. Del contrato ITSCS/SSA/SSA/ADQ/093/2022 por un importe de \$48,837.98 (cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y siete pesos 98/100 M.N.), , realizado mediante adjudicación directa, debiendo ser mediante invitación a cuando menos tres personas; además no proporcionó el dictamen de excepción y oficio de autorización de suficiencia presupuestal.
2. Del contrato ITSCS/SSA/RMS/ADQ/034/2022, por un importe de \$105,122.99 (ciento cinco mil ciento veintidós pesos 99/100 M.N.), realizado mediante adjudicación directa, debiendo ser mediante invitación a cuando menos tres personas; además no proporcionó dictamen de excepción y oficio de autorización de suficiencia presupuestal.
3. Del contrato ITSCS/SRF/RMS/ADQ/016/2022 por un importe de \$103,666.37 (ciento tres mil seiscientos sesenta y seis pesos 37/100 M.N.), realizado mediante adjudicación directa, debiendo ser mediante invitación a cuando menos tres personas; además no proporcionó dictamen de excepción, oficio de autorización de suficiencia presupuestal y el acta de entrega recepción de bienes carece de firmas por parte del encargado de almacén.
4. Del contrato ITSCS/SSA/RMS/ADQ/036/2022 por un importe de \$101,006.73 (ciento un mil seis pesos 73/100 M.N.), realizado mediante adjudicación directa, debiendo ser mediante invitación a cuando menos tres personas; además no proporcionó dictamen de excepción y oficio de autorización de suficiencia presupuestal.
5. Del contrato ITSC/SSA/SINV/ADQ/087/2022 por un importe de \$94,679.60 (noventa y cuatro mil seiscientos setenta y nueve pesos 60/100 M.N.), realizado mediante adjudicación directa, debiendo ser mediante invitación a cuando menos tres personas; además no proporcionó dictamen de excepción.

6. Del contrato ITSCS/SSA/SP/SERV/084/2022 por un importe de \$82,013.00 (ochenta y dos mil trece pesos 00/100 M.N.), realizado mediante adjudicación directa, debiendo ser mediante invitación a cuando menos tres personas; además no proporcionó dictamen de excepción, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, declaración anual y constancia de inscripción al padrón de proveedores.

7. Del contrato ITSCS/SAF/RMSG/006-A/2022 por un importe de \$77,290.00 (setenta y siete mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.), realizado mediante adjudicación directa, debiendo ser mediante invitación a cuando menos tres personas; además no proporcionó dictamen de excepción y oficio de autorización de suficiencia presupuestal.

8. Del contrato ITSCS/SSA/DIFYC/SERV/075/2022 por un importe de \$75,469.00 (setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), realizado mediante adjudicación directa, debiendo ser mediante invitación a cuando menos tres personas; además no proporcionó dictamen de excepción, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, declaración anual y constancia de inscripción al padrón de proveedores.

9. Del contrato ITSCS/SSA/DESACAD/SERV/036-A/2022 por un importe de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), realizado mediante adjudicación directa, debiendo ser mediante invitación a cuando menos tres personas; además no proporcionó dictamen de excepción y oficio de autorización de suficiencia presupuestal.

10. Del contrato ITSCS/SAF/RMSG/007/2022 por un importe de \$69,385.85 (sesenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco pesos 85/100 M.N.), realizado mediante adjudicación directa, debiendo ser mediante invitación a cuando menos tres personas; además no proporcionó dictamen de excepción, oficio de autorización de suficiencia presupuestal y constancia de inscripción al padrón de proveedores.

11. Del contrato ITSCS/SAF/RH/SERV/002/2022 por un importe de \$63,262.43 (sesenta y tres mil doscientos sesenta y dos pesos 43/100 M.N.), realizado mediante adjudicación directa, debiendo ser mediante invitación a cuando menos tres personas; además no proporcionó dictamen de excepción, y oficio de autorización de suficiencia presupuestal.

12. Del contrato ITSCS/SAF/RMSG/SERV/001/2022 por un importe de \$470,004.00 (cuatrocientos setenta mil cuatro pesos 00/100 M.N.), realizado mediante invitación a cuando menos tres personas, debiendo ser mediante invitación a cuando tres personas a través de la Secretaría de Administración; además no proporcionó oficio de autorización de suficiencia presupuestal y constancia de inscripción al padrón de proveedores.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0249-22-90/48-E-SA-01 Solicitud de aclaración

Para que el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1 procedimiento de

adjudicación con número de contrato ITSCS/SSA/RMS/ADQ/071/2022 por un importe de \$95,329.65 (noventa y cinco mil trescientos veintinueve pesos 65/100 M.N.), por concepto de documentación faltante en el expediente de adjudicación, consistente en oficio de autorización de suficiencia presupuestal.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0249-22-90/48-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán por un monto de \$1,365,737.95 (un millón trescientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y siete pesos 95/100 M.N.), por realizar las contrataciones mediante un procedimiento de adjudicación distinto al establecido en el marco legal y normativa aplicable, respecto de los contratos número ITSCS/SSA/SSA/ADQ/093/2022, ITSCS/SSA/RMS/ADQ/034/2022, ITSCS/SRF/RMS/ADQ/016/2022, ITSCS/SSA/RMS/ADQ/036/2022, ITSCS/SSA/SINV/ADQ/087/2022, ITSC/SSA/SP/SERV/084/2022, ITSCS/SAF/RMSG/006-A/2022, ITSCS/SSA/DIFYC/SERV/075/2022, ITSCS/SSA/DESACAD/SERV/036-A/2022, ITSCS/SAF/RMSG/007/2022, ITSCS/SAF/RH/SERV/002/2022 y ITSCS/SAF/RMSG/SERV/001/2022, en incumplimiento del apartado "H" de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022; así como, por no presentar documentación consistente en oficio de autorización de suficiencia presupuestal, acta de entrega recepción, dictamen de excepción, declaración anual y constancia de inscripción al padrón de proveedores, en incumplimiento de los artículos 22, 25, 71 y 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 45 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, fracción XXXIV y 54, fracciones IV, incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 47, 145, 146 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 49, 50, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022; 1, 11, 15, 16, 19, 20, 20, 21, 22, 24, 25, 45, 68, 80, fracción XX, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 110 126 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

11. Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales

Importe Observado: \$57,263.96
Transferencias, Asignaciones y Subsidios

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias.
CFDI.

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Del análisis y revisión a la documentación comprobatoria e información proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, se conoció de los registros Auxiliares de Cuentas y Gasto del ejercicio 2022, que se ejercieron recursos por un importe de \$57,263.96, correspondiente al capítulo 4000 denominado "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"; sin embargo, no se cuenta con la documentación comprobatoria ni con los lineamientos y/o reglas de operación para el otorgamiento de dichas ayudas.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número ITSCS-D.G.856/2023, de fecha 03 de octubre de 2023, según recibo 202336229 de fecha 03 de octubre de 2023, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en: reglas de operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) para el Ejercicio Fiscal 2022, pólizas de registro contable, requisición de bienes, credenciales institucionales de beneficiarios, recibos del apoyo económico, convocatoria del programa, criterios de selección de beneficiarios, bitácora de asistencia, justificación del monto de apoyo otorgado, entre otros.

De la valoración a las justificaciones, aclaraciones y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el presente resultado, toda vez que, documentó, comprobó y justificó las erogaciones realizadas.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior con fundamento, en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47, fracción IV, 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 51 de Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022; 33, fracción XXXVI y 54, fracción IV, incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

5.2 Auditoría de Desempeño

De conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, metodologías, técnicas y leyes aplicables en la materia, y con base en los procedimientos establecidos por la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño se determinaron los resultados descritos en este apartado. De forma específica, en el numeral 5.2.1 se describen los aspectos relevantes derivados de la auditoría de

desempeño, es decir, los elementos de revisión que cumplieron con los criterios establecidos conforme a las disposiciones legales, normativas y metodológicas aplicables en la materia, los cuales resultaron del proceso analítico de revisión y valoración de la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada en atención al requerimiento de información inicial.

En contraste, en el numeral 5.2.2 se describen los elementos de revisión que no cumplieron con los criterios técnicos, metodológicos y normativos en materia de desempeño, los cuales se hicieron de conocimiento a la Entidad Fiscalizada conforme a lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla a través de la “Cédula para la emisión de resultados finales, Recomendaciones de auditoría de desempeño”. Finalmente, esta Entidad Fiscalizadora analizó si la documentación remitida cumplió con las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para determinar si atendió a los resultados de la Cédula notificada, en caso contrario, emitió Recomendaciones para la mejora de la gestión, mismas que están identificadas con una clave alfanumérica para su tratamiento conforme al proceso de Fiscalización Superior.

5.2.1 Aspectos relevantes de la auditoría de desempeño

Con base en los procedimientos de la auditoría de desempeño, se establecieron parámetros cualitativos, con el propósito de valorar las capacidades institucionales con las que cuenta el **Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán**, tomando como base las etapas que conforman el ciclo presupuestario, así como los avances en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

De acuerdo con la “Cédula para la emisión de resultados finales, Recomendaciones de auditoría de desempeño”, notificada como parte del proceso de fiscalización de Cuenta Pública 2022 en materia de desempeño, los procedimientos asociados al Ciclo Presupuestario que presentaron fortalezas fueron: Planeación, Programación y Presupuestación, así como Rendición de Cuentas, dado que su cumplimiento alcanzó el 100% de los elementos revisados; sin embargo, en el procedimiento de Seguimiento, los elementos revisados presentaron áreas de oportunidad en un 15%. Dicha información se aprecia en el Gráfico 1. Resultados de los procedimientos relacionados al Ciclo Presupuestario.

Gráfico 1. Resultados de los procedimientos relacionados al Ciclo Presupuestario



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del proceso analítico de revisión y valoración de la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada en atención al requerimiento de información inicial, Cuenta Pública 2022.

Asimismo, en apego al artículo 31, fracción III, inciso d, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y con el objetivo de valorar las capacidades institucionales respecto a los Mecanismos de Control Interno con los que contó la Entidad Fiscalizada; se definieron procedimientos específicos para revisar algunos puntos de interés de los principios establecidos en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), lo que permitió también identificar las fortalezas en esta materia, mismas que se señalan en la Ilustración 3. Resultados de los procedimientos específicos de los Mecanismos de Control Interno.

Ilustración 3. Resultados de los procedimientos específicos de los Mecanismos de Control Interno



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del proceso analítico de revisión y valoración de la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada en atención al requerimiento de información inicial, Cuenta Pública 2022.

Respecto a las áreas de oportunidad identificadas en el Gráfico 1, en el apartado 5.2.2 Resultados y recomendaciones de desempeño, se detalla de manera puntual el análisis realizado a la evidencia documental proporcionada y sus características, así como las recomendaciones que en materia de desempeño se consideraron pertinentes para promover la mejora de la gestión, proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Aspectos relevantes del procedimiento general: Planeación

La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla dispone que, a través de la etapa de planeación, se definirán objetivos, metas, estrategias y prioridades, a las cuales se les asignarán recursos, responsabilidades y plazos de ejecución. Asimismo, se requiere la coordinación de acciones y la evaluación de resultados. En ese sentido, el Manual de

Programación 2022, emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, menciona que, es una obligación el que todos los Programas presupuestarios (Pp) establezcan relaciones estratégicas con el fin de atender todos los objetivos y metas definidas en los instrumentos de planeación que integran el Sistema Estatal de Planeación Democrática.

De acuerdo con la revisión de la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se determinó lo siguiente:

Procedimiento específico: Plan Estatal de Desarrollo (PED)

Descripción del resultado: P-PED

El Pp de la Entidad Fiscalizada se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo (PED) correspondiente, se identifica que los conceptos empleados en el Pp, guardan relación y coherencia con los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción establecidos en el PED.

Procedimiento específico: Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Descripción del resultado: P-ODS

El Pp de la Entidad Fiscalizada se encuentra alineado a los Objetivos, Metas e Indicadores de la Agenda 2030, los cuales constituyen un Plan de Acción Global que promueve el desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente, a través de políticas públicas e instrumentos de planificación, presupuesto, monitoreo y evaluación.

Aspectos relevantes del procedimiento general: Programación y Presupuestación

Con apego a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, la Entidad Fiscalizada está obligada a implementar, dentro del ámbito de sus competencias y tomando como base la Metodología del Marco Lógico (MML) y el esquema PbR-SED, los elementos necesarios para la elaboración de los Programas presupuestarios, teniendo como objetivo que durante las etapas de planeación, programación y presupuestación se organicen de manera sistemática y lógica los objetivos de los Pp, los cuales deben tener una relación causal entre sí.

Es importante destacar que los Pp deben mantener una congruencia con la categoría programática presupuestal, la cual permite organizar, de manera representativa y homogénea, las actividades integradas y articuladas que proveen bienes y servicios. A su vez, esto facilita el logro de resultados en beneficio de la población objetivo.

A partir de la revisión a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se determinó lo siguiente:

Procedimiento específico: Lógica Vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados

Descripción del resultado: PP-LVMIR

El Pp a cargo de la Entidad Fiscalizada presenta consistencia y causalidad respecto los criterios para la verificación de la Lógica Vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a lo establecido en la MML y en el Manual de Programación 2022 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Procedimiento específico: Diseño de los Indicadores de Desempeño

Descripción del resultado: PP-DID

El Pp a cargo de la Entidad Fiscalizada cumple con los criterios y elementos técnicos establecidos en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico (MML), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Procedimiento específico: Lógica Horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados

Descripción del resultado: PP-LHMIR

El Pp a cargo de la Entidad Fiscalizada cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados consistente en cuanto a su Lógica Horizontal conforme a lo establecido en la MML y el Manual de Programación 2022 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Procedimiento específico: Información Programática y Presupuestaria

Descripción del resultado: PP-IPP

Del Formato AD "Información financiera de los programas presupuestarios" la Entidad Fiscalizada integró la información correspondiente a su Programa presupuestario.

Aspectos relevantes del procedimiento general: Rendición de Cuentas

Las Entidades Fiscalizadas, tienen la obligación de dar cuenta y responder de manera oportuna sobre el uso y destino de los recursos públicos, a través de los mecanismos previstos en el marco jurídico vigente, en este sentido, se verifica el uso de los instrumentos adecuados para informar tanto a la ciudadanía como a la autoridad, sobre las acciones realizadas, los objetivos alcanzados y el presupuesto destinado. Posterior a la revisión de la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se determinó lo siguiente:

Procedimiento específico: Cumplimiento al Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Descripción del resultado: RC-LGCC

La Entidad Fiscalizada publicó información referente a las obligaciones de Transparencia; difundió su Presupuesto de egresos y su Programa presupuestario con indicadores estratégicos y de gestión en su Página Oficial y en la Plataforma

Nacional de Transparencia, dando cumplimiento a las disposiciones aplicables y garantizando el derecho de acceso a la información pública.

Aspectos relevantes del procedimiento general: Mecanismos de Control Interno

El Marco Integrado de Control Interno (MICI) establece criterios para evaluar el diseño, la implementación y la eficacia operativa en las instituciones del sector público, es decir, para determinar si este es apropiado y suficiente para cumplir con las tres categorías de objetivos: operación, información y cumplimiento, incluyendo la protección de la integridad y la prevención de actos corruptos en los diversos procesos realizados por la Institución; asimismo, el control interno se valora a partir de la implementación y operación de cinco componentes o Normas Generales que son:

- **Ambiente de Control:** Es la base del control interno, la cual proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos para los cuales fue creada la Entidad Fiscalizada.
- **Administración de Riesgos:** Es el proceso que evalúa los riesgos a los que se enfrenta la Entidad Fiscalizada en la procuración del cumplimiento de sus objetivos.
- **Actividades de Control:** Son las acciones establecidas, a través de políticas y procedimientos, por los responsables de las unidades administrativas para alcanzar los objetivos institucionales y responder a sus riesgos asociados, incluidos los de corrupción y los de sistemas de información.
- **Información y Comunicación:** Es la información de calidad que la Entidad Fiscalizada genera, obtiene, utiliza y comunica para respaldar el sistema de control interno y dar cumplimiento a su mandato legal.
- **Supervisión:** Son las actividades establecidas y operadas por la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de mejorar de manera continua al control interno mediante una vigilancia y evaluación periódicas a su eficacia, eficiencia y economía, (Auditoría Superior de la Federación, 2014, p.10-12).

Posterior al análisis y revisión de la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se determinó lo siguiente:

Procedimiento específico: Ambiente de Control - Normatividad

Descripción del resultado: MCI-ACN

La Entidad Fiscalizada cuenta con dispositivos normativos, que constituyen la base que proporciona disciplina y estructura para lograr un Sistema de Control Interno eficaz, y que determinan el marco normativo para la aplicación del control interno; las normas de conducta para el personal de toda la institución; los mecanismos de prevención de irregularidades administrativas y actos contrarios a la integridad; así como la estructura organizacional y asignación de responsabilidades, en ese sentido, se identificó que la Entidad Fiscalizada cuenta con los siguientes documentos:

- Ordenamiento en materia de Control Interno

- Reglamento Interior
- Código de Conducta
- Código de Ética
- Manual de Organización
- Manual de Procedimientos

Procedimiento específico: Ambiente de Control Coordinación del Control Interno

Descripción del resultado: MCI-ACCC

Cuenta con un Comité de Control Interno responsable del establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno, el análisis y seguimiento de la detección y administración de riesgos y que vigile el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Procedimiento específico: Ambiente de Control – Comité de Ética

Descripción del resultado: MCI-ACCE

Cuenta con un Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés conformado por personas servidoras públicas de la Entidad Fiscalizada, el cual tiene la responsabilidad de difundir y evaluar el cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como sancionar su incumplimiento.

Procedimiento específico: Administración de Riesgos - Metodología

Descripción del resultado: MCI-ARMR

La Entidad Fiscalizada cuenta con un área de Administración de Riesgos; la cual tiene la responsabilidad de implementar una metodología específica para identificar, evaluar, jerarquizar, controlar y dar seguimiento a sus riesgos, a efecto de asegurar en forma razonable el logro de sus metas y objetivos institucionales; y aplicar dicha metodología a través de una Matriz de Administración de Riesgos que considere los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los instrumentos de planeación y de su mandato legal.

Procedimiento específico: Actividades de Control - Programa de Trabajo

Descripción del resultado: MCI-ACPT

La Entidad Fiscalizada cuenta con un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR); y observa el avance gradual de la implementación de las actividades de control, para valorar su eficacia, pertinencia y suficiencia en la administración de riesgos a través de Reportes Trimestrales y un Reporte Anual del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos. Documentos que integran el análisis y evaluación de riesgos y constituyen la base para adecuar el PTAR, con la finalidad de mitigar o disminuir la probabilidad de materialización de riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los instrumentos de planeación y de su mandato legal.

Procedimiento específico: Actividades de Control – Sistemas de Información

Descripción del resultado: MCI-ACSI

La Entidad Fiscalizada cuenta con un Programa de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el cual forma parte de la implementación de actividades de control asociadas a los sistemas de información por las que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la Institución. Asimismo, se identifica el uso de sistemas informáticos para el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y/o administrativas.

Procedimiento específico: Actividades de Control – Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Descripción del resultado: MCI-ACTIC

La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan de recuperación de desastres y de la continuidad de operación para los sistemas informáticos, este documento forma parte de la implementación de actividades de control relacionadas con las Tecnologías de Información y Comunicaciones, las cuales deben estar asociadas a los Sistemas de Información habilitados con la tecnología (automatizados) y deben relacionarse con el diseño de la Infraestructura de las TIC, diseño de la administración de la seguridad, diseño de la adquisición, desarrollo y mantenimiento de las TIC.

Procedimiento específico: Información y Comunicación - Seguimiento a Indicadores de Programa presupuestario

Descripción del resultado: MCI-ICPP

La Entidad Fiscalizada monitorea y da seguimiento trimestral a los indicadores estratégicos y de gestión de su Programa presupuestario; e implementa mecanismos para el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Procedimiento específico: Supervisión - Acciones Correctivas

Descripción del resultado: MCI-SAC

La Entidad Fiscalizada estableció acciones internas orientadas a dar seguimiento a las metas de su Programa presupuestario y asegurar el logro de sus objetivos institucionales.

Aspectos relevantes del procedimiento general: Perspectiva de Género

La Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla establece que los ejecutores de gasto en la administración de los recursos públicos estatales deben observar que se ejerzan con base en criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a la obtención de resultados.

Asimismo, conforme a los Lineamientos que deben Observar las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Puebla, en materia de Igualdad

Sustantiva; y la Guía para Elaborar Planes Institucionales de Igualdad Sustantiva en la Administración Pública del Estado de Puebla; las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deben contar con un Plan Institucional de Igualdad Sustantiva, como mecanismo para impulsar una cultura institucional de fomento de la igualdad de género y no discriminación y el fortalecimiento de las capacidades institucionales.

Al concluir la revisión de la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se determinó lo siguiente:

Procedimiento específico: Programa con Perspectiva de Género

Descripción del resultado: PG-PPG

La Entidad Fiscalizada impulsa a través de su Programa presupuestario, objetivos orientados a promover la igualdad de género y no discriminación, en ese sentido, el ejercicio de planeación desarrollado por la institución contribuye a los principios del Sistema Estatal de Planeación Democrática, establecidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla. Asimismo, formaliza la implementación de acciones que incidan en las causas de la desigualdad por razones de género y que propicie las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de igualdad de género. Cabe hacer mención de que, la Entidad Fiscalizada al ser parte de la Administración Pública Estatal, debe contar con un Plan de Igualdad Sustantiva en el que se contemplen un engranaje de medidas, objetivos y líneas de acción diseñadas para alcanzar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, así como combatir cualquier situación de discriminación que atenta contra la dignidad humana, ya sea por razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales y/o estado civil.

5.2.2 Resultados y recomendaciones de desempeño

Dando continuidad al proceso de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 y de conformidad con la normativa aplicable; derivado de la contestación a la “Cédula para la emisión de resultados finales, Recomendaciones de auditoría de desempeño”, se valoró la información y documentación remitida por la Entidad Fiscalizada para determinar si esta atendió o no los siguientes resultados:

Procedimiento general: Seguimiento

Procedimiento específico: Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Descripción del resultado: S-CFPP

Para verificar el Cumplimiento Final de los Programas presupuestarios (Pp), se consideró el cálculo del porcentaje de cumplimiento de las metas de los indicadores estratégicos y de gestión, aplicando los siguientes parámetros de semaforización:

- Entre el 90% y el 110% = Aceptable (semáforo verde);
- Entre el 80% y el 90% y entre el 110% y 120% = En riesgo (semáforo amarillo); e
- Inferior al 80% y superior al 120% = Crítico (semáforo rojo).

Como resultado se observó que, para el Pp a cargo de la Entidad Fiscalizada, del 100% de los indicadores, 86% se ubicaron en el parámetro de semaforización de estado "Aceptable", 7% en estado "Crítico", mientras que el 7% restante "Sin Reporte", ya que la Entidad Fiscalizada no entregó el reporte final que emite el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SIMIDE). Estos resultados se presentan en el Gráfico 2. Cumplimiento de los indicadores de los Pp.

Gráfico 2. Cumplimiento de los indicadores de los Pp



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados obtenidos en el procedimiento específico "Cumplimiento Final de los Programas presupuestarios" de la auditoría de desempeño, Cuenta Pública 2022.

Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada

En respuesta a la "Cédula para la emisión de resultados finales, Recomendaciones de auditoría de desempeño", para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, la Entidad Fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el Oficio número ITSCS-D.G 839/2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, el Reporte de Avance de Indicadores para Resultados, correspondiente al periodo enero-diciembre 2022 para los indicadores estratégicos; correspondencia interna a través de la cual, es posible identificar las causas de los niveles de cumplimiento observados; asimismo, remite escaneo de un documento que comprueba una reunión interinstitucional de los Institutos Tecnológicos Superiores responsables del Pp, dicho documento refiere que el comportamiento de los indicadores depende de factores externos a cada una de las instituciones, debido a que la cifra final se determina por la sumatoria de los logros individuales de los 14 ITS y es concentrada en el cumplimiento de los indicadores del Pp que comparten; sin embargo, no se identificó evidencia que permitiera constatar que la Entidad Fiscalizada realizó gestiones relacionadas con modificaciones programáticas o alguna otra acción para evitar los parámetros de cumplimiento observados; por lo tanto se determinó que la justificación y evidencia presentada **atiende parcialmente el resultado** y se emite la siguiente:

1. Recomendación clave 9048-2022-S-CFPP

La Entidad Fiscalizada debe vigilar que en el proceso de programación presupuestaria participen todas las áreas que integran la Institución y que dicho proceso se realice considerando los recursos financieros, humanos, tecnológicos y materiales necesarios para el establecimiento de las metas, así como en el análisis de los logros en los ejercicios fiscales anteriores, con la finalidad de mejorar la programación de las mismas. En caso de que, dentro del ejercicio fiscal correspondiente, existan brechas significativas entre los logros y las metas programadas para cada indicador, se debe explicar y justificar ampliamente en los reportes correspondientes, los factores internos o externos causantes de dicho comportamiento. Asimismo, debe realizar oportunamente las modificaciones programáticas a la Matriz de Indicadores para Resultados y a la Ficha Técnica de Indicadores, de conformidad con las Directrices y Lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas a fin de evitar incumplimientos de metas y objetivos al cierre del ejercicio.

Fundamento legal

Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 fracción VI, 22 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 54 fracciones I, IV, VI, VII, IX apartado b, y XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, 3, fracción XCIII, 12, fracción I, 14 fracción I, 139, fracción VI, 140 fracciones II, IV, V, VII, y 142 Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla y 3, fracciones XV, XVIII, XXIII, 9, fracción VI, 19 fracción II, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

Procedimiento general: Mecanismos de Control Interno

Procedimiento específico: Ambiente de Control - Comité de Ética

Descripción del resultado: MCI-ACCE

La Entidad Fiscalizada cuenta con un Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés debidamente formalizado que fomenta la ética y la integridad pública, no obstante, de la información presentada se observó que no realiza capacitaciones en materia de prevención de actos de corrupción y fraude.

Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en respuesta a la "Cédula para la emisión de resultados finales, Recomendaciones de auditoría de desempeño", para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, remitió a la Auditoría Superior del Estado, evidencia de difusión de información institucional vía correo electrónico y correspondencia interna para la gestión de capacitaciones en materia de prevención de actos de corrupción y fraude para el Ejercicio Fiscal 2023; sin embargo, esta evidencia no permite identificar que las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán participaron en capacitaciones en el tema de interés durante el año 2022; por lo que, una

vez realizado el análisis de la información presentada, se establece que la Entidad Fiscalizada **no atiende el resultado**, y se emite la siguiente:

2. Recomendación clave 9048-2022-MCI-ACCE

La Entidad Fiscalizada debe elaborar y oficializar mediante acta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; un programa institucional que considere la capacitación en materia de promoción de la integridad y prevención de la corrupción. En la ejecución de dicho Programa Institucional, deben participar todas las áreas que integran la Entidad Fiscalizada.

Fundamento legal

Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 2 fracciones I, II, III, IV, VII y VIII, 4, 38, 41 y 56 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; primero y segundo, numerales 1, 9 y 11 del Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que emite las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla; el Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, por el que expide el Código de Ética y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que expide los Lineamientos Generales para propiciar la integridad del Servidor Público e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

5.2.3 Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada

Es relevante señalar que, la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados notificados por la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño en la "Cédula para la emisión de resultados finales, Recomendaciones de auditoría de desempeño", para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022, fue analizada con el fin de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la elaboración definitiva del presente Informe Individual, los cuales se puntualizan en el apartado 5.2.2 Resultados y Recomendaciones de desempeño.



2022 INFORME
INDIVIDUAL





RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES





2022 INFORME
INDIVIDUAL



6. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

6.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; se determinaron 11 observaciones, de las cuales 7 fueron aclaradas y justificadas antes de la integración de este informe; las restantes generaron 2 Recomendaciones, 1 Solicitud de aclaración, 1 Pliego de observaciones y 1 Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria.

6.2 Auditoría de Desempeño

Derivado de la revisión a los procedimientos establecidos para llevar a cabo la auditoría de desempeño, correspondientes a la Cuenta Pública 2022, la cual se realizó con base en la documentación e información generada por la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y de cuya veracidad es responsable; se determinaron 2 Recomendaciones.



2022 INFORME
INDIVIDUAL





DICTAMEN





2022 INFORME
INDIVIDUAL



7. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Puebla emite el presente dictamen, en cumplimiento a sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la Fiscalización Superior a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, así como en la información requerida y proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría efectuada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera para verificar que la captación, recaudación, administración, ejercicio y aplicación de los recursos públicos se efectuó de acuerdo a las disposiciones legales y normativas aplicables; así como comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en los apartados relativos al alcance, se concluye que, en términos generales, el **Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán** realizó una gestión razonable de los recursos públicos, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos, las cuales se señalan en el apartado de Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

Finalmente, relativo a la Fiscalización Superior en materia de Desempeño, se advierte que, si bien la Entidad Fiscalizada realizó acciones orientadas a promover una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente, se determinaron oportunidades de mejora que derivaron en Recomendaciones.



2022 INFORME
INDIVIDUAL





UNIDADES
ADMINISTRATIVAS
QUE INTERVINIERON
EN LA FISCALIZACIÓN





2022 INFORME
INDIVIDUAL



8. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La ejecución de la auditoría fue realizada por unidades administrativas que integran la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero y la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño. Lo anterior, en cumplimiento a las atribuciones que les fueron conferidas conforme a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. José Juan Rosas Bonilla
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Glorhya Horsfieldi Romero Solares
Titular Adjunta asignada mediante oficio para
cubrir las funciones y atribuciones de la Auditoría
Especial de Evaluación de Desempeño



2022 INFORME
INDIVIDUAL





APÉNDICE





2022 INFORME
INDIVIDUAL



9. Apéndice

Es importante señalar que la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para justificar o aclarar los resultados finales y observaciones preliminares presentadas fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados finales determinados por la Auditoría Superior del Estado de Puebla y que se presentó a este Ente Fiscalizador para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva.

Por lo anterior, en atención a los hallazgos determinados, la Entidad Fiscalizada remitió información y documentación con el propósito de atender los resultados finales y observaciones preliminares.

Los resultados, recomendaciones y acciones que se presentan en el Informe Individual fueron formulados de acuerdo con las atribuciones y competencia de cada auditoría especial, los cuales se harán de conocimiento a la Entidad Fiscalizada, en términos del artículo 62 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las aclaraciones y consideraciones que estime pertinentes.

En este sentido, las citadas recomendaciones y acciones con la notificación del presente Informe Individual a la Entidad Fiscalizada quedarán formalmente promovidas y notificadas para el seguimiento respectivo.



2022 INFORME
INDIVIDUAL





AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE PUEBLA